

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31394

Mendoza, Viernes 18 de Junio de 2021

Normas: 26 - Edictos: 266

INDICE

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 17 |
| FALLOS | 29 |
| ORDENANZAS | 32 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 35 |
| Sección Particular | 37 |
| CONTRATOS SOCIALES | 38 |
| CONVOCATORIAS | 43 |
| REMATES | 48 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 56 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 81 |
| NOTIFICACIONES | 84 |
| SUCESORIOS | 104 |
| MENSURAS | 109 |
| AVISO LEY 11.867 | 115 |
| AVISO LEY 19.550 | 115 |
| LICITACIONES | 119 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 121 |



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9326

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 300 de fecha 30 de marzo del año 2021, por el cual se modifica el ítem Movilidad I.S.CA.Men. Ley N° 8042, el cual será por la suma de PESOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$17,52) por kilómetro.

El citado Decreto forma parte de la presente Ley como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de dos (2) fojas.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a un día del mes de junio del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 590

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-01041735- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 549/19, se adjudicó a las empresas TELECOM ARGENTINA S.A. y CENTURYLINK ARGENTINA S.A. la contratación de vínculos dedicados para el servicio a internet destinados al Gobierno de la Provincia.

Que la citada contratación fue efectuada por veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la efectiva prestación del servicio adjudicado, según el Acta de Recepción Definitiva, pudiendo ser renovada a consideración del Estado por un (1) periodo adicional de hasta doce (12) meses.

Que en órdenes 3/4 obran notas presentadas por las empresas adjudicadas aceptando continuar la prestación de los servicios adjudicados por un periodo de doce (12) meses a partir del 15/05/2021 y hasta el 14/05/2022, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública N° 1001/2019-907.

Que en orden N° 6, obran copias de las Actas de Recepción Definitiva del enlace de full a internet del Gobierno de la Provincia, cuyo periodo inicial de la contratación vence el 14 de mayo de 2.021.

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita en orden N° 9, se autorice la prórroga por doce (12) meses más, de la contratación correspondiente al Servicio de Acceso Full a Internet que les fuera adjudicado a las empresas TELECOM ARGENTINA S.A. y CENTURYLINK ARGENTINA S.A., mediante la Licitación Pública N° 1001/2019-907, adjudicada por Decreto 549/2019, tramitada por expediente EX-2018-2427145- -GDEMZA-DIC.

Que en el uso de sus facultades, el Gobierno de la Provincia ha dispuesto la renovación de la contratación por un periodo de doce (12) meses a partir del 15 de mayo de 2.021.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo para el presente ejercicio, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 22.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Prorréguese con las firmas que se detallan seguidamente, en función de las notas presentadas en órdenes N° 3/4 y por un periodo de doce (12) meses a partir del 15 de mayo de 2.021 y hasta el 14 de mayo de 2.022, la prestación del servicio de conexión a internet mediante un vínculo dedicado y servicio de 24 horas, con un ancho de banda de quinientos (500) Mbps, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (U\$S 87.120,00), estimado en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.077.766,40); calculado al valor de \$ 92,72 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 15 de abril de 2.021; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio:

CENTURYLINK ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1, según Acta de Recepción Definitiva en orden N° 6, a un valor mensual de U\$S 3.630,00 y un total por doce (12) meses de U\$S 43.560,00.

TELECOM ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-63945373-8, según Acta de Recepción Definitiva en orden N° 6, a un valor mensual de U\$S 3.630,00 y un total por doce (12) meses de U\$S 43.560,00.

Artículo 2º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar las diferencias que se produzcan entre el monto previsto en el artículo 1º y el que corresponda al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 3º: El gasto dispuesto en el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, invirtiendo en tal concepto hasta la suma estimada de \$ 5.081.176,54, para el Presupuesto vigente para el año 2.021.

Artículo 4º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 680

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2021

Visto que por Decreto N° 244/21 se aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Doctor Rodolfo Alejandro Suárez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por su Gerente General, Licenciado Marcelo Néstor Domínguez en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 24 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes Nros. EX-2021; 1567385; 1567715; 1568070; 1568267; 1568430; 1568625; 1568824; 1569052; 1569984; 1570697; 1570872; 1571154; 1571316; 1571539; 1571741; 1571990; 1572275; 1572447; 1572763; 1573011; 1573160; 1573331; 1573433; 1573534; 1573627; 1573741; 1573828; 1573928; 1574176; 1574285; 1574388; 1574571; 1574779; 1574980; 1575074; 1575213; 1575337; 1575457; 1575568; 1575628; 1575807; 1575903; 1575981; 1576094; 1576185; 1576225; 1576271; 1576322; 1576362; 1576395; 1576430; 1576474; 1576502; 1576561; 1576603; 1580351; 1580544; 1580719; 1580875; 1581062; 1581315; 1581540 y 1581732, todos pertenecientes a la repartición GDEMZA-DAYD#MGTYJ se tramitaron los contratos de Locación de Servicios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio aprobado;

Que por Decreto N° 505/21 se aprobaron los citados contratos y se reconocieron los servicios prestados conforme lo establecido en los mismos;

Que el vencimiento de tales contratos opera el 31 de mayo de 2021;

Que por tal motivo es necesario adoptar medidas similares a las dispuestas por el Decreto Acuerdo N° 279/21;

Que ello es factible en virtud de lo establecido por la Cláusula Séptima del Convenio Específico, que establece que la S.R.T. remitirá cuatro cuotas para financiar tales contratos durante el corriente año, sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo;

Que por tal motivo se tiene certeza de la recepción de los fondos para atender el gasto derivado de tales contratos; estando a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 8.706;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas en el contexto de la pandemia se ha dispuesto la continuidad automática de las prestaciones vigentes al 31/05/21, operando su vencimiento el 31 de agosto de 2021;

Que a efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la continuidad automática dispuesta será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de mayo de 2021;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de agosto de 2021, sin necesidad de notificación o comunicación alguna;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la continuidad automática desde el 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021 de toda persona que al 31 de mayo de 2021 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen nacional.

Artículo 2º - La continuidad automática dispuesta en el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de mayo de 2021, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de agosto de 2021, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 1º de junio de 2021 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 693

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00349192-GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. Hugo Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 16.936.554 solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley N° 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden 05 obra certificado de fecha 05/03/20, expedido por el Ejército Argentino, Coordinación de Veteranos de Guerra, refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación por el cual se acredita que el Sr. Rodríguez es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden 10 obra declaración jurada del Sr. Rodríguez, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la mutual O.S.E.P.;

Que en Orden 18 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" al solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" al SR. HUGO ARIEL, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.936.554, según lo normado en la Ley N° 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. Rodríguez manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 716

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01961860-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dra. Ana Stella Maris Granados, renuncia al cargo de Defensora de la Octava Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Defensora de la Octava Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por la Dra. ANA STELLA MARIS GRANADOS, D.N.I. N° 13.912.752, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 767

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03345982-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 07 de junio de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9326,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9326.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 659

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente N° 13017-D-2015-00020 y su acumulado N° 1713-D-2017-20108 (SUBGRUPO Expte. N° 20519-M-2013-00106 y su acumulados Nros. 22182-M-2013-00106 y 1749-D-2015-00106) y 221-D-2014-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obra Sentencia Judicial de la Suprema Corte de Justicia – Sala primera - del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en los obrados N° 13-04060080-3 caratulados “MICARELLI SERGIO ANTONIO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA” siendo que hace lugar parcialmente a las demandas entabladas por el Sr. Sergio Antonio Micarelli y en consecuencia declara la nulidad del Decreto N° 1787/2016 y de los actos que le precedieron, determinando que la baja obligatoria del actor corresponde a partir del 11/04/2014, de conformidad al artículo 58 inc.3) de la Ley N° 6722, condenado al Gobierno de la Provincia de Mendoza a pagar al actor los salarios por la licencia para tratamiento de salud desde el 01/12/2013 hasta el 11/04/2014 conforme art. 218 inc. 2) de la Ley N° 6722, la indemnización especial prevista en el art. 308 inc. 2) en concordancia con el artículo 309 de la Ley N° 6722 y el equivalente a la remuneración de treinta (30) días por el año 2011, treinta (30) días por el año 2012 y veintiocho (28) días por el año 2013, en concepto de indemnización –sustitutiva o compensatoria por la licencia ordinaria anual no usufructuada, conforme arts. 208, 209 y 308 inc. 1) de la Ley N° 6722, con más intereses;

Que en virtud de ello, a fs. 68 del expediente N° 13017-D-2015-00020 se cuenta con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos adjuntos a fs. 64/66, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 297.253,92);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al pago, obrando economías presupuestarias a fs. 73;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2021– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en fs. 74;

Que en orden 80 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de fs. 78;

Que en orden 81 obra solicitud de desafectación del crédito presupuestario debidamente intervenida por la Subsecretaría de Hacienda;

Que en orden 84 obra Subvolante de Imputación definitiva, comprobante N° 94/2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 297.253,92) debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 9278 y arts. 11, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el Cargo vacante en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 297.253,92) al Sr. Micarelli Luna, Sergio Antonio, D.N.I 30.672.719 de conformidad a la Sentencia Judicial de la Suprema Corte de Justicia – Sala primera del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en los obrados N° 13-04060080-3 caratulados “MICARELLI SERGIO ANTONIO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20004 Eco 411001 Fin 000 – U.G.E. J00040 del presupuesto vigente año 2021.

Artículo 5º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 673

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX- EX-2021-00724697-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario General –Personal Policial- (R) CALIPO CALIVAR, HECTOR MARCELO;

Que en orden 08 obra escrito del Comisario General P.P. (R) Calipo Calivar, Héctor Marcelo, por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria y adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada

precedentemente);

Que en orden 14 obra Planilla de transformación de Cargos y en orden 25 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9122, generada por una baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución N° 225-S-2021);

Que en orden 22 la Contaduría General de la procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 6 los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 22/100 (\$808.626,22) y al Volante de Imputación Preventivo del Cargo de orden 19;

Que en orden 32, obra excepción del Sr. Gobernador de la Provincia al Decreto Acuerdo 1785/2020, otorgando el visto bueno a la presente convocatoria;

Que en orden 56 obra informe de Dirección General de Policías, expresando que el encartado cumplirá funciones de Coordinador de Seguridad Zona Sur, de este Ministerio de Seguridad, otorgando así el visto bueno a la presente convocatoria;

Que en orden 41 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 25 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 36;

Que en orden 47 obra volante de Reservas al Crédito votado – CUC 906 - comprobante N° 672/2021, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 326.269,09);

Que en orden 51 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 112/2021, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 724.653,24);

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9278 y arts. 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 150/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 65,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2021 –Ley N° 9278- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario General –Personal Policial- (R) CALIPO CALIVAR, HECTOR MARCELO, clase 1970, CUIL N° 20-21373515-3, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 777

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-01293183-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obra en orden 43, Resolución N° 3848-S de fecha 11 de noviembre de 2020, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admite en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Arturo Erice Argumedo, en representación legal de la Sra. LUCERO GALIANA, Cintia Daniela, D.N.I. N° 29.148.525, contra la Resolución N° 447-S-20, y en consecuencia se deja sin efecto la misma, por ser Nulo el acto administrativo oportunamente emitido, declarando nulo de nulidad absoluta el procedimiento de baja obligatoria debiendo retrotraerse al momento de la constitución de la Junta Médica, seguidamente se ordena proceder a la Reincorporación efectiva de la Sra. Lucero Galiana, Cintia Daniela, D.N.I. N° 29.148.525, con la jerarquía que ostentaba al momento de la baja;

Que en orden 63 obran Autos N° 269.428 caratulados "LUCERO GALIANA CINTIA DANIELA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA P/ACCION DE AMPARO";

Que en orden 74 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 61, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 66/100(\$1.173.507,66) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 69;

Que en orden 67 obra supresión de cargos y en orden 78 pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9278, generada por una baja de personal, incorporada en orden 66 (Resolución N° 393-S-21);

Que en orden 77 obra Nota de excepción para el incremento de la partida de personal por Designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador;

Que en orden 88 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación que obra a orden 78 contando con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a orden 82, respecto a la reincorporación de la agente Cintia Lucero;

Que en orden 92 obra Subvolante de Imputación Preventivo, comprobante N° 127/2021 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 66/100 (\$1.173.507,66), debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello y de conformidad a lo previsto por los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 9278 y su Decreto Acuerdo

N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimase los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Clase 33 – AUXILIAR 1° – Personal Policial – U.G.C. J99007 – U.G.G. J00262, a LUCERO GALIANA, CINTIA DANIELA, D.N.I. N° 29.148.525.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20073 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J90166 del presupuesto vigente año 2021.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 715

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-06593626-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 631 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 23/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la Resolución N° 631-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada. No obstante no se encuentre agregado el perfil de góndola donde se haga constar el precio exhibido, se entiende que la constatación efectuada por el inspector resulta suficiente para tener por cierta la diferencia entre el precio ofrecido y el efectivamente cobrado;

Que la recurrente no ha demostrado la inexistencia del hecho imputado y se observa que la Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado;

Que se ha comprobado que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9° de la Ley N° 22802, que prescribía: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios." y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17° y 18° de la misma Ley;

Que los potenciales consumidores y los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que la sanción de multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), impuesta a "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA" se estima justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, se procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 631/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía en Orden 9 y 24 y por Asesoría de Gobierno en Orden 17 del expediente EX-2019-6593626-GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-6593626-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 631 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 712

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2019-00503003-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del "Adicional por Responsabilidad Profesional" a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, DANIELA EMILCE VALDÉS; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente DANIELA EMILCE VALDÉS solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Educación Ambiental", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional", acompañando copia legalizada de Certificado Analítico de Estudios y Título de Grado, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista de la agente DANIELA EMILCE VALDÉS.

Que en orden 64 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados obrantes en orden 10 y 62.

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 71.

Que en orden 74 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, DANIELA EMILCE VALDÉS, C.U.I.L. N° 27-27874743-9, Régimen 05, Clase 007, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2019 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 641

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 202.073 – E8 - Caratulado: “CERVECERIA DE CUYO Y NORTE ARGENTINO S/ VUELCO DE EFLUENTES CERVECERIA DE CUYO Y N. ARGENT.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1609/1611, obra Resolución N° 1222/20 de Superintendencia, mediante la cual se otorga Permiso de Vertido de carácter precario a la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A Y G, notificándose la precitada Resolución el día 15 de Enero del 2021.

Que a fs. 1712/1720, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico emite un informe técnico en el cual evidencia que la empresa no ha logrado una reducción sostenida de sus parámetros de vuelco los cuales en reiterados muestreos no se ajustan a lo establecido en la Resolución N° 778/96 y modificatorias (T.O. Resolución N° 52/20) a través del cual sugiere la modificación de la Resolución N° 1222/20 de Superintendencia, dejando establecido que el estándar de Calidad según Resolución N° 778/96 y sus modificatorias correspondiendo citar el Anexo I a); Cambiar el Plan de Acción; Modificar las diferencias existentes entre el Control de los Efluentes del establecimiento, como así también respecto del Plan de Contingencias a utilizar.

Que a fs. 1723, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que atento a que difieren los informes técnicos elaborados, con lo plasmado en la Resolución N° 1222/20 de Superintendencia, por un error material involuntario en la redacción de dicho acto administrativo, en donde se cita al Anexo “b” de la Resolución N°778/96 y sus modificatorias, correspondiendo citar el Anexo “a” de la Resolución N° 778/96 y sus modificatorias. Que por lo expuesto no hay objeciones legales al dictado de un nuevo acto administrativo rectificatorio, modificando el texto de la Resolución N° 1222/20 de Superintendencia subsanando el error material de redacción involuntario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Modifíquese el texto de la Resolución N° 1222/20 de Superintendencia, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. ubicado en calle Miguel Cervantes 2289 – Godoy Cruz – Mendoza Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000100-0000-2 en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100 - 042, en las coordenadas X= 32.950072 Y=68.846709, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar los efluentes líquidos, con el valor máximo de Conductividad Eléctrica de 2.025µs/cm de los efluentes líquidos destinados a vuelco a cauce, según las disposiciones establecidas en la resolución N°778/96 y modificatorias (texto ordenado Resolución N°52/20.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento tiene prohibido: los vuelcos eventuales o permanentes a cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y en zonas incultas como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N°778/96 Y N° 627/00 Anexo A). Se prohíbe a LA EMPRESA disponer de sus efluentes para el reuso agrícola o para el riego de espacios verdes, salvo presentación de proyecto de realización de reuso agrícola el cual deberá tener previa autorización del DEPARTAMENTO. Se prohíbe a LA EMPRESA por el presente PERMISO DE VERTIDO, volcar efluentes a ningún PUNTO fuera del PUNTO DE VUELCO autorizado, como así tampoco

volcar a ningún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto.

4º) Dispóngase que EL DEPARTAMENTO realizará los análisis que considere pertinente, dichos costos de análisis estarán a cargo de LA EMPRESA y se realizarán en el laboratorio del DEPARTAMENTO.

5º) Dispóngase que LA EMPRESA DEBERÁ realizar los siguientes análisis, cuyos parámetros deberán estar encuadrados dentro de la Resolución N°778/96 Y N° 627/00 Anexo A):

- Análisis de la muestra compensada por caudal, mediante una colección de las muestras instantáneas individuales obtenidas a intervalos regulares del muestreador automático, no menores a 24 hs. y de muestras puntuales en la cámara de aforo.

- LA EMPRESA se responsabiliza por el envío de datos y mantenimiento de los sensores de pH y Conductividad Eléctrica ubicados en la cámara de aforo según acta N° 13486 a fs. 1153.

6º) Establézcase que las muestras serán sometidas a la evaluación:

- PERIODOS DE 24 DIAS de al menos los siguientes parámetros: CE; pH; DQO; RAS; fosfatos; nitratos; nitrógeno amoniacal, sodio, aluminio, cloruros, coliformes fecales y totales.

El costo que originen las actas de inspección correspondiente a la toma de muestras programadas estará a cargo de LA EMPRESA.

7º) LA EMPRESA deberá cumplir con el PLAN DE CONTINGENCIAS, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. DEBERÁ contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con EL DEPARTAMENTO y la Inspección de Cauce correspondiente, como también con los demás organismos de control, esta puede canalizarse vía telefónica: 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Sin perjuicio de este plan, LA EMPRESA se compromete a tomar los recaudos pertinentes para prevenir el vuelco accidental de efluentes.

8º) Déjese establecido que la empresa deberá cumplir con un PLAN DE ACCION, el cual consiste en:

- Presentar ante el DEPARTAMENTO luego de otorgado el presente PERMISO DE VERTIDO un cronograma de mejoras CONTINUA el cual deberá incluir en un plazo de 1 año la adecuación de sus parámetros de vuelco y de forma SEMESTRAL o según lo considere necesario el DGI EVIDENCIA de mejoras en el sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado; el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de la Planta, y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una Reducción del uso de agua.

- Mantener y gestionar la calibración de los sensores, PLC y demás instrumentación y dispositivos del sistema telemétrico así como también asegurar su correcta medición y transmisión a EL DEPARTAMENTO. Dará especial atención a las mediciones de pH y conductividad eléctrica realizando el seguimiento y cumplimiento de dicho parámetro.

- Respecto del sensor de nivel instalado en su Cámara de Aforo se deberá realizar su calibración y mantenimiento.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente, los siguientes datos: a) todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, b) todo cambio, alteración o agregado a la actividad

originalmente denunciada, c) declaración jurada de caudal diario aproximado de efluentes (en m³) que se generarán en el periodo inmediato superior, d) todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por LA EMPRESA, e) todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente PERMISO DE VERTIDO.

10°) El establecimiento deberá permitir el libre acceso al personal del DEPARTAMENTO a los fines de verificar la correcta gestión del efluente y operación del sistema de tratamiento. EL DEPARTAMENTO en ejercicio de poder de policía, podrá en todo momento concretar las inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a LA EMPRESA. Asimismo el Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de LA EMPRESA los gastos que originen las inspecciones y monitoreos.

11°) Déjese expresamente establecido que los incumplimientos a lo dispuesto en el presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Res. 778/96 HTA y sus modificatorias y/o en la Ley de Aguas de la Provincia (Res. 545/13 HTA).

12°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

13°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

14°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

15°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del Departamento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2°) Regístrese, notifíquese a la empresa a través de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_5310840 Importe: \$ 5040
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 134

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00172309-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C 1689 AIRES DE CAPTUS S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT 30-71255261-8, nombre de fantasía "202 DRUGSTORE", con domicilio en calle Aristides Villanueva N° 202, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00164006-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 1689 labrada en fecha 27 de septiembre de 2017, contra "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT 30-71255261-8, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2018-00545602-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 6, se labra en fecha 14 de marzo de 2018, Acta de Infracción serie C N° 2542, contra "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT 30-71255261-8, por la no exhibición del Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014), y por constatarse productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: nueve (9) unidades de Raffaello Bombón con coco por 30 gramos con vencimiento en fecha 04/03/2018; una (1) Ser Colchón de Frutillas, Arándanos y Granadas por 175 gramos con vencimiento en fecha 11/03/2018; dos (2) unidades de galletas Terrabusi Lincoln sabor Chocolate por 153 gramos con vencimiento en fecha 26/10/2017; siete (7) unidades de Hellmann's Salsa Golf por 125 gramos con vencimiento el día 07/03/2018; una (1) unidad de (3) D's Megatube Queso por 29 gramos con vencimiento el día 11/03/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia que se adjuntan cinco (5) fotografías.

Que a orden n° 8, mediante D.E. IF-2019-01925792-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjunta la fotografía mencionada en Acta y en la misma se observa con claridad el producto detallado con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, se emplaza y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “AIRES DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8, nunca tramita el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección, aún habiendo sido infraccionado por tal motivo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que “...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 º de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar...”.

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley”.

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “AIRES

DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta 00/100 (\$ 3.870,00), considerando que no demuestra en autos haber adecuado su conducta a la normativa en cuestión a pesar del tiempo transcurrido, y que a su vez, dicho monto es el mínimo legal establecido por la Ley N° 5.547.

Que respecto a la comercialización de productos vencidos, se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II ” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017). Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan veintidós (22) productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a la firma “AIRES DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8 con multa de Pesos Tres Mil Ochocientos setenta con 00/100 (\$3.870,00), debe tenerse en cuenta que dicho monto es el mínimo legal establecido por la Ley N° 5.547.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “AIRES DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8 la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 7.740,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 7.740.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT 30-71255261-8, nombre de fantasía "202 DRUGSTORE", con domicilio en calle Arístides Villanueva Nº 202, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 y por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/> -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 286

Mendoza, Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL - YPF S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en documento de orden 2 se presenta MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL en el Departamento de Tupungato, por parte de la empresa YPF S.A., conforme artículo 30 Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias;

Que en el documento de orden 18 obra RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos referidos y se designa a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente y a la Municipalidad de Tupungato y al Departamento General de Irrigación para la elaboración de los Dictámenes Sectoriales de sus incumbencias;

Que en el documento de orden 27 la UNCuyo solicita modificar los montos del Dictamen Técnico, tomando como referencia la resolución 344/2018 DPA;

Que en el documento de orden 29, obra Informe Técnico 264/2019, elaborado por el área de Petróleo de esta Dirección, modificando los montos de las obras a evaluar por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en el documento de orden 40 obra RESOL-2019-143-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que en el documento de orden 46 del expediente de marras obra el Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, el que concluye: "En resumen, del análisis del EX-2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/MGIA Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley N° 5961 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, por tratarse del inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental se recomienda muy especialmente que, previo al inicio de cualquier tipo de actividad en dicha área, se confeccionen los estudios de impacto ambiental correspondientes a cada proyecto de exploración y/o explotación a ejecutar y que se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico. Especialmente se han indicado en este Dictamen Técnico las observaciones y recomendaciones para el pozo de exploración propuesto una vez se cuente con su localización y proyecto definitivo. Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados para todas las actividades futuras a realizar en el Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental para prevenir cualquier forma de interferencia con los recursos ambientales, las instalaciones e infraestructura existentes en el área de influencia indirecta y a los efectos de cumplir con las Resoluciones N° 105/1992 y N° 25/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Ley N° 5.961 y demás normas de la Provincia de Mendoza.";

Que a orden 48 y 50 obran las notificaciones de la solicitud de los Dictámenes Sectoriales al Departamento General de Irrigación y a la Municipalidad de Tupungato, respectivamente;

Que ante la falta de remisión de dichos dictámenes en los plazos establecidos, es que se les reitera la notificación al Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Tupungato (documento de orden 54 y 56, respectivamente), otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción;

Que en el documento de orden 58 obra el Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, en el que se indica que en las actuaciones se cumple con los distintos aspectos generales que deben contemplarse y en el que se considera que para la realización de las obras se deberá seguir la normativa existente, tanto internacional, nacional y provincial, cumpliendo las mismas en todos sus términos y enumera una serie de instrucciones y recomendaciones que deberán ser efectuadas e informadas en tiempo y forma;

Que en el documento de orden 60 se emplaza a la empresa YPF S.A. a que de respuesta a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que a orden 62 la empresa YPF S.A. presenta nota dando respuestas a las observaciones del Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en el documento de orden 64 obra el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Tupungato, en el que se concluye que la realización del proyecto es viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo expresado en cada uno de los informes; Que a orden 69 obran vinculados, el Acta de Inspección serie "E" N°00000666 y el Informe Técnico identificado como N° IF-2021-00029325-GDEMZA-DPA#SAYOT, elaborados por personal del área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el cual concluye que: "Considerando que se ha cumplimentado con los requerimientos establecidos por la Ley N° 5961, y sus decretos Reglamentarios 437/93, 2109/94 y 170/08, por lo cual, se está en condiciones de solicitar a la empresa la convocatoria de Audiencia Pública, para el comienzo de las actividades petroleras en el Área Puesto Pozo Cercado Occidental, el proyectos presentado deberá ser tratado posteriormente de acuerdo a sus características, siendo el pozo informado exploratorio convencional. Asimismo toda otra información que surja del procedimiento EIA, será solicitada a la empresa previa a la Declaración de Impacto Ambiental. No se encuentran en el área comunidades indígenas, de acuerdo a información de página Web INAI. Falta presentación de Seguro Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.", recomendando solicitar a la empresa YPF S.A. fecha para la realización de Audiencia Pública según Res. 298/2020 SAYOT. Dicho informe manifiesta además, que se requiera a la Empresa YPF S.A. la presentación del Seguro de Caución de Daño Ambiental de incidencia Colectiva;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Protección Ambiental, deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20-SAYOT (B.O. N° 31215), se podrán instrumentar, en caso de ser necesario, las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/20-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del

proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental;

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley N° 9206 y demás vigentes,

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN

PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL", propuesto por la Empresa YPF S.A., a realizarse el día 14 de Julio del 2021 a las 10 Hs. por plataforma ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-AOP y su modificatoria N° 21/18, y Resolución N° 298/20- SAYOT.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo 1º, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art. 10 Resolución N° 298/20-SAYOT), el Dictamen Técnico y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.-

ARTÍCULO 5º: La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.-. Previo a la audiencia será remitido el link de ingreso por el email declarado.

ARTÍCULO 6º: Desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico mesaentradadpa@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la Resolución N° 298/20- SAYOT.-

ARTÍCULO 7º: Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Asesor Letrado Dr. Felipe Perez Dellepiane y al Lic. Ricardo Mayer, o quienes la Dirección de Protección Ambiental designen en representación de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto de acuerdo con lo establecido en los Artículos 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, 9º y 15º de la Resolución N° 109-AOP-1996, la

Resolución N° 21/18 SAYOT, Resolución N° 298/20-SAYOT y demás pertinentes.-

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Ing. Miriam Skalany

S/Cargo

08-14-18/06/2021 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 90

General Alvear, 17 de junio de 2021.

VISTO: El expediente EX – 2021-03508867 – GDEMZA – DPG#MEIYE, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Malargue, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Acta de Constatación N° 2747 Y 2750/21. El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y sus prórrogas; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, las excepciones que contiene dicho Decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados, en este caso corral Municipal, el cual en caso de permanecer largo tiempo, generaría costos elevados para esta Dirección y teniendo presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado ampliamente.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado al efecto, con la presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal del martillero y personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual en base al mejor postor, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que se han venido realizando en forma presencial.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Acta de Constatación 2747- Acta de Inspección N° 2817: 1) equino macho, potrillo, pelaje castaño calzado en su miembro posterior y en su miembro anterior izquierdo, con lucero en la frente; 2) equino macho, potrillo, pelaje moro calzado en su miembro posterior izquierdo; Acta de Constatación 2747-

Acta de Inspección N° 2818: 1) equino hembra, potranca, pelaje zaina calzada en su miembro posterior derecho, con lucero en la frente; 2) equino hembra, potranca, pelaje alazana rosilla; 3) equino macho, pelaje lobuno calzado en sus miembros posteriores con lucero en la frente; Acta de Constatación 2747- Acta de Inspección N° 2821: 1) asno macho, pelaje gris plomo; 2) asno macho, pelaje gris plomo; Acta de Constatación 2750- Acta de Inspección N° 2821: 1) caprino hembra, pelaje negro orejas oscas; 2) caprino hembra, pelaje blanco cabeza colorada; 3) caprino hembra, pelaje alazana orejas rosillas y 4) caprino hembra, pelaje alazana frente blanca.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra del mismo, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 24 de junio de 2021, a las 11 hs. en sede de la Delegación Malargue, sito en Uriburu 922, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado en autos, con presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del martillero, adjudicándose los animales en forma de lote y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho lote, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario,

de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17487

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 228, Letra "A", en el que el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando III, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Cdor. Angel Ferreyra, DNI 24383323 (Gerente Administrativo), SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00); Cdora. Silvina Campana, DNI 25584645 (Jefa Departamento Contable), SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00) y Farm. María Gabriela Chacón, DNI 23059335 (Encargada Farmacia Monodrogas), DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00). Dichos importes deberán depositarse dentro de los treinta (30) días de su notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR", y para que remitan al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17488

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-SECRETARÍA DE CULTURA - ANEXO 22 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - SECRETARÍA DE CULTURA, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17489

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 311, Letra "A", en el que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN –INSPECCIÓN DE CAUCES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – INSPECCIÓN DE CAUCES, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17490

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 217, Letra, "A", en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º...

Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17491

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a los responsables Dr. Pablo Gustavo Pérez Diez, DNI 24.467.620 (Director de Recursos Humanos) y Cdr. Carlos Marcelo Bugarini, DNI 22.625.601 (Jefe Departamento de Remuneraciones) una multa de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a cada uno; y al Sr. José Leonardo Piglionico, DNI 17.721.675 (Subdirector de Personal) una multa de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00), por los hechos referidos en el Considerando III; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17492

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 220 Letra, "A", en el que el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL HUMBERTO NOTTI correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17493

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 377, Letra "A", en el que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica, por los hechos referidos en los Considerando V: Dr. Ignacio Hernán Barbeira, DNI 30557974 (Director General de Rentas), SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00); Dr. Daniel Alberto Villa, DNI 29148608 (Jefe de Departamento de Gestión de Cobranzas), DIEZ MIL PESOS (\$

10.000,00); Dra. María Soledad Germano, DNI 23067192 (Recaudadora), DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00); Dra. Gisela Ana Garzuzzi, DNI 16162298 (Recaudadora), DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00); Dr. Fernando Martín Rulli, DNI 28893440 (Recaudador), DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) y Dr. Oscar Alejandro Acevedo, DNI 13569432 (Recaudador), DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1879

VISTO:

La Nota N° 205/2021 donde se expresa la necesidad de imponer el nombre de "Aníbal Jael Piña" al predio comprendido entre los siguientes límites: hacia el Noroeste calle Manuel Lemos, al Noreste calle Tucumán, al Suroeste vías del ferrocarril y al Sureste prolongación calle San Martín del distrito La Consulta, San Carlos, por haber sido un destacado joven sancarlino, y;

CONSIDERANDO:

Que Aníbal Jael Piña fue un joven destacado en nuestra comunidad, que nació el 5 de Agosto de 1985 y vivió con sus padres María Cristina Esnaola y Pedro Aníbal Piña en el distrito de La Consulta, San Carlos;

Que completó sus estudios primarios en la Escuela N°1-684 "Maestro Saturnino Sosa" y los estudios secundarios en la Escuela N° 4-123 de Educación Técnica "Integración". Realizó innumerables cursos de capacitación sobre diversos temas de su interés, especialmente sobre tecnología, como operador de PC, motivado siempre por su vocación de superarse;

Que Jael nació con una malformación en su columna vertebral denominada espina bífida o mielomeningocele, como consecuencia de ello, se movilizaba en silla de ruedas. Comentan sus padres que los médicos no daban muchas esperanzas sobre sus posibilidades de vida pero él desde pequeño siempre se destacó por ser un luchador de la vida, logrando superar todos los obstáculos que se interpusieron en su camino;

Que Jael amaba la libertad, aun movilizándose en silla de ruedas siempre se sintió libre y seguro de sí mismo, disfrutaba viajar y conocer lugares hermosos junto a su familia y amigos;

Que sus padres son un gran ejemplo porque siempre dieron lo mejor de sí mismos para que Jael lograra todos sus objetivos, renunciando ellos a los propios priorizando los de su hijo, ejerciendo siempre una paternidad responsable, en un clima de armonía, alegría y sobre todo mucho amor, transformándose en educadores, médicos, abogados, estando siempre a su lado;

Que le apasionaba también compartir sus días con amigos quienes demostraron tener empatía con Jael porque la amistad que los unía iba mucho más allá de su discapacidad motora, era una verdadera amistad, basada en valores como el amor, la lealtad, la solidaridad, la incondicionalidad, la sinceridad y el

compromiso, por todo ello, compartieron muchos años de aprendizajes, vivencias, anécdotas, viajes, risas, secretos, alegrías y tristezas que quedarán hoy en sus corazones y memoria por siempre;

Que el departamento de San Carlos el día 3 de Mayo de 2021 amaneció conmovido por la triste noticia sobre su fallecimiento causado por la enfermedad de cáncer;

Que la comunidad expresó la tristeza por su partida acompañando a la familia y también con mensajes cariñosos a través de las redes sociales reflejando las cualidades de Jael y también, dando mensajes de consuelo a sus familiares, amigos y conocidos que lo despidieron con profundo dolor;

Que el sector del parque determinado entre las calles mencionadas en la presente ordenanza se encuentra ubicado frente a la casa donde vivió Jael con sus padres, allí transcurrió su vida y la comunidad ve con agrado homenajearlo a través de la denominación de mencionado espacio verde con su nombre para ser siempre recordado por ser ejemplo de superación a seguir;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap. II, Art N° 71, inc. 9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Solicitar al Ejecutivo Municipal imponer el nombre de "Aníbal Jael Piña" al predio comprendido entre los siguientes límites: hacia el Noroeste calle Manuel Lemos, al Noreste calle Tucumán, al Suroeste vías del ferrocarril y al Sureste prolongación calle San Martín del distrito La Consulta, San Carlos, por haber sido un destacado joven sancarlino.-

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a tres días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M.GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5308541 Importe: \$ 656
18/06/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1880

VISTO:

El Expediente Municipal N° 274.725-2021 donde se expresa la necesidad de contar con un marco regulatorio para la limpieza, mantenimiento y cierre de lotes baldíos en nuestro departamento, especialmente en el ejido urbano, ya que son lugares propicios para fomentar actos delictivos e inseguridad por tal motivo es que tenemos la responsabilidad de aplicar una norma legal que preserve la salud, higiene y seguridad de todo el departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que son muchos los terrenos baldíos ubicados en áreas urbanas que se encuentran en estado de abandono, no poseen cierre perimetral, obras sin finalizar, acopio de materiales etc;

Que las malas condiciones de limpieza, crean un ámbito propicio para la generación de vectores, proliferación de roedores;

Que es importante destacar la responsabilidad y compromiso social solidario, mantener la limpieza y cuidado de las propiedades privadas, preservando y garantizando los derechos de los vecinos a vivir en un ambiente sano;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Los propietarios de los lotes baldíos tendrán la obligación de mantener los terrenos baldíos ubicados en el ejido urbano, en condiciones de total limpieza, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura, escombros, chatarra y/o cualquier otro elemento que signifique un peligro real o potencial para la salud pública, dañen el medio ambiente, y/o afecten la estética urbana, y/o constituyan un peligro para la salud pública.-

Art. 2°- Serán autoridad de aplicación de la siguiente norma, el Poder Ejecutivo Departamental a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Obras Públicas y Privadas y Dirección de Inspección General, Área de Higiene Urbana, Dirección de Hacienda.-

Art. 3°- Serán considerados terrenos baldíos pasibles de multa, los que tengan basura, escombros, chatarra, malezas que superen los 30cm del nivel natural del suelo, y todo tipo de materiales que afecten el espacio físico y su entorno.

Art. 4°- Se entenderá por propietario para la siguiente Ordenanza aquellos Propietarios directo de los terrenos, poseedores a título de dueños y los que por cualquier causa los detenten, exploten o tengan a su cuidado los inmuebles, ya sean personas físicas o jurídicas, siendo de potestad del Departamento ejecutivo Municipal dirigir las acciones pertinentes contra uno o varios responsables, de acuerdo a las circunstancias de cada caso.-

Art. 5°- La autoridad de aplicación deberá exigir el cierre perimetral del terreno visualmente estético, de acuerdo con las normas municipales vigentes, con material de construcción, alambre con postes o tela romboidal.-

Art. 6°- Si al momento de realizar la notificación al propietario el mismo se negara a recibirla, o no se pudiere contactar al mismo, el Poder Ejecutivo podrá enviarla al domicilio fiscal, el cual se encuentra consignado en la boleta de pago de impuestos municipales, como así también se podrá iniciar el proceso mediante notificación al domicilio electrónico fiscal.-

Art. 7°- El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación deberá implementar inspecciones periódicas de los terrenos baldíos, con el fin de prohibir la descarga de residuos, materiales que afecten la estética del lugar o constituyan un peligro para la salud pública.-

Art. 8°- Se deberán labrar acta de notificación, se entrega el original de la misma al titular /responsable del inmueble con plazos de quince (15) días hábiles para que realice la limpieza, y sesenta (60) días hábiles para el cierre perimetral del terreno baldío.

En el caso de que los responsables/titulares no hayan cumplido con lo solicitado, el Poder Ejecutivo

deberá labrar acta de infracción correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria Municipal y sus modificatorias.-

Art. 9º- Las sanciones serán acumulativas de manera semestral, siendo la multa cincuenta pesos (\$50) por m2, la misma será actualizada según la tarifaria municipal anual vigente.-

Art. 10º- La autoridad de aplicación, deberá difundir los lugares y números de contacto donde se puedan radicar las denuncias.-

Art. 11º- La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Art. 12º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a tres días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M.GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5308557 Importe: \$ 672
18/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1444

SAN CARLOS, 04 de junio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1879/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de "Aníbal Jael Piña" al predio comprendido entre los siguientes límites: hacia el Noroeste calle Manuel Lemos, al Noreste calle Tucumán, al Suroeste vías del ferrocarril y al Sureste prolongación de calle San Martín del distrito de La Consulta, San Carlos, por haber sido un destacado joven sancarlino;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1879/2021.

Artículo 2º - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras, Departamento de Agrimensura, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los

Departamentos Catastro y Rentas. Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5308535 Importe: \$ 176
18/06/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1445

SAN CARLOS, 04 de junio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1880/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de contar con un marco regulatorio para la limpieza, mantenimiento y cierre de lotes baldíos en nuestro Departamento, especialmente en el ejido urbano, ya que son lugares propicios para fomentar actos delictivos e inseguridad por tal motivo se solicita la responsabilidad de aplicar norma legal que preserve la salud, higiene y seguridad de todo el Departamento;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1880/2021.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno Dirección de Obras Publicas y Obras Privadas, Dirección de Inspección General, Área de Higiene Urbana y Dirección de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5308093 Importe: \$ 192
18/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

COZZARICA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, con las siguientes previsiones: 1) Socia: MOLINA, María Inés, argentina, con DU N° 5.261.095, CUIL N° 27-05261095-3, nacida a 12 días del mes de Noviembre de 1946, de profesión comerciante, casada, con domicilio real en calle Lavalle N° 101 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de Junio de 2021; Denominación: COZZARICA S.A.S. 4) Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 5) Domicilio social y fiscal: Lavalle 109 Ciudad de Rivadavia, Mendoza. 6) Objeto social: a) Comercial, b) Agropecuaria, c) Industrial, d) Inmobiliaria, e) Fiduciaria, f) De servicios. 7) Capital social: \$ 60.000, representado por CIEN (100) acciones ordinarias, de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) votos por acción. La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: MOLINA, María Inés la cantidad de 100 acciones ordinarias de \$ 600, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. La integración del aporte se efectúa en efectivo y al momento de la constitución se integra el 25% del mismo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR a la señora MOLINA, María Inés, argentina, DU N°: 5.261.095, CUIL N° 27-05261095-3, con domicilio en Calle Lavalle N°101 Ciudad de Rivadavia, Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor COZZARI, Reinaldo Alberto argentino, DU N° 6.895.885, CUIL N° 20-6895885-8, con domicilio en calle Lavalle N°101 Ciudad de Rivadavia, Mendoza quienes ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10) Representación legal: a cargo del administrador titular o del administrador suplente en caso de ausencia o impedimento. 11) fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5306675 Importe: \$ 304
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"FISIOTECH S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Eduardo Primo Buffagni, DNI 12.140.233, C.U.I.T. N° 20-12140233-6, de estado civil casado, argentino, médico, fecha de nacimiento 31/3/1956, edad 65 años, con domicilio en calle Nápoles 1609, Barrio Palmares, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, b) Eduardo Nicolás Buffagni Miralles DNI: 32.019.921, C.U.I.T. N° 20-32019921-3, de estado civil soltero, argentino, médico, fecha de nacimiento 27/01/1986, edad 35 años, con domicilio en calle Araoz 700, Duplex 12, Barrio Rincón de Araoz, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, c) Andrea Victoria Buffagni Miralles DNI: 37.780.605 C.U.I.T. N° 27-37780605-6, de estado civil soltera, argentina, médica, fecha de nacimiento 6/12/1993, edad 27 años, con domicilio en calle Nápoles 1609, Barrio Palmares, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, d) Paula Beatriz Buffagni Miralles DNI: 33.576.774 C.U.I.T. N° 27-33576774-3, de estado civil casada, argentina, escribana pública, fecha de nacimiento 19/2/1988, edad 33 años, con domicilio en calle Los Álamos 1397, Piso 2. Dpto A. Barrio Arizu, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quienes manifiestan no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/06/2021. 3) Denominación: FISIOTECH S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Julio A. Roca N° 467, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte .6) Capital social: El Capital Social es de QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por Quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo

indeterminado. Se designa como administrador titular a: la Sra. Paula Buffagni Miralles con D.N.I. N° 33.576.774, demás datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en la sede social y se designa como administrador suplente a: Eduardo Nicolás Buffagni Miralles con D.N.I. N° 32.019.921, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en el mismo que el de la sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. 10) Integración del Capital: El socio Eduardo Primo Buffagni con D.N.I. N° 12.140.233, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta y uno (251) acciones, de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL (\$ 251.000.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción. El socio Eduardo Nicolás Buffagni Miralles con D.N.I. N° 32.019.921, suscribe la cantidad de ochenta y tres (83) acciones, de valor nominal PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción. La socia Paula Buffagni Miralles con D.N.I. N° 33.576.774, suscribe la cantidad de ochenta y tres (83) acciones, de valor nominal PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción y la socia Andrea Buffagni Miralles con D.N.I. N° 37.780.605, suscribe la cantidad de ochenta y tres (83) acciones, de valor nominal PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción. El Capital Social se integra en el 100% en dinero en efectivo, en este acto, y acreditándose tal circunstancia mediante acta Notarial de Deposito, instrumento Publico suscripto en el día 07/06/2021 ante la Escribana Erika Lucila García Yaser Notaria Publica, Adscripta al Registro N° 750 del escribano Armando R. García de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5308582 Importe: \$ 704
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD “**EME STI S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: Claudia Virginia Moreno, argentina, D.N.I N° 17.818.049-, 54 años, comerciante, divorciada, domiciliado en calle 12 de Octubre nro. 1607, Coquimbito, Maipu, Mendoza; Johana María Moreno Moreno, argentina, D.N.I N° 32.562357-, de 34 años, contadora, casada, domiciliada en calle Cremaschi Ruttini nro. 91, Coquimbito, Maipú, Mendoza; Gonzalo Daniel Moreno Moreno, argentino, D.N.I. N° 41.230.864, de 22 años, empleado, soltero, domiciliado en calle 12 de Octubre nro. 1607, Coquimbito, Maipu, Mendoza 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 16/04/2021. 3)-Denominación: “EME STI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social: calle 12 de Octubre nro. 1607, Coquimbito, Maipu, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) GASTRONOMÍA; B) SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL; C) CONSULTORÍA CONTABLE; D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8)- Órgano de Administración: Gerente Titular: Daniel Francisco Forte; 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Claudia Virginia Moreno y del administrador suplente: Johana María Moreno Moreno. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5308672 Importe: \$ 256
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FLORIDA SUR S.A.S – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: VALDEARENAS, EMILIO, Documento Nacional de Identidad, numero 29.101.868, argentino, CUIT 20-29101868-9, con fecha de nacimiento 31 de diciembre de 1981, con 39 años de edad, casado, de profesión Corredor publico inmobiliario, con domicilio en calle Francisco

Evans 405, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y VALDEARENAS, ALFREDO VICTOR, Documento Nacional de Identidad, numero 27.611.914, argentino, CUIT 20-27611914-2, con fecha de nacimiento 05 de agosto de 1979, con 41 años de edad, casado, de profesión Productor agropecuario, con domicilio en calle Francisco Evans 405, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de junio de 2021. -3º) Denominación: FLORIDA SUR S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Taboada 405 esquina España, oficina 1, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, Actividad agropecuaria y agrícola, producción agropecuaria y actividades agrícolas, ganaderas y frutihortícolas, servicios agrícolas como siembra, labranza, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica y manual, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado con la actividad agrícola. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos vinculados a actividades agrícolas y ganaderas. Servicios inmobiliarios, con bienes propios y de terceros. La adquisición y/o construcción de bienes inmuebles, que se destinen a la venta, arrendamiento o la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía sobre los bienes de que se trate. Desarrollar, directa o indirectamente, a través de cualquier entidad o contrato, proyectos inmobiliarios para uso comercial, residencial, o de cualquier otra naturaleza; construir, supervisar, remodelar, diseñar, usar, administrar, operar y arrendar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros; y realizar toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento. Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines comerciales, residenciales, o de cualquier otra naturaleza. Alquiler de bienes muebles y maquinarias, propios o ajenos, a través de actividades de intermediación, consignación, comodato y similares. Servicio de transporte de cargas, nacional o internacional, pudiendo contratar, alquilar o subalquilar los camiones y mano de obra correspondiente a los fines de la actividad. Mandatarias, realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones, Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en este acto representado por 700 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) VALDEARENAS, EMILIO, suscribe 350 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) y VALDEARENAS, ALFREDO VICTOR, suscribe 350 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS diecisiete mil quinientos (\$ 70.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor VALDEARENAS, EMILIO, Documento Nacional de Identidad número 29.101.868 y como Administrador Suplente a VALDEARENAS, ALFREDO VICTOR, Documento Nacional de Identidad número 27.611.914, los cuales ejercerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular VALDEARENAS, EMILIO, con Documento Nacional de Identidad número 29.101.868. Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5309075 Importe: \$ 736
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA LODINENSE S.A.S 1- Contrato de fecha: 14/6/21. 2) Accionista: Rubén Gerardo Yanzon 51 años de

edad, soltero, de profesión: comerciante, D.N.I.: 21.560.265, con domicilio en Barrio El Chañaral 557, Las Paredes, San Rafael Mendoza, CUIT: 20-21560265-7 fecha de nacimiento: 18/05/1970. 3) Denominación: LA LODINENSE S.A.S 4) Domicilio social, legal en calle Pizarro 1.027, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: 1) FIDUCIARIA, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MI (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Rubén Gerardo Yanzon suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de CIENTO PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: RUBEN GERARDO YANZON DNI 21.560.265 y como Gerente Suplente a la Sra Mariela Edith Villegas DNI 25.766.067; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_5310283 Importe: \$ 304
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

“**DISTRIBUCIONES CARVGON SAS**” Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución 1. Socio GONZALEZ CHRISTIAN OMAR con D.N.I. N° 23.602.369, CUIL N° 23-23602369-9, de nacionalidad argentino, 28 de octubre de 1973, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Solari 7330, LA Palaya, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: " DISTRIBUCIONES CARVGON SAS.”. 3.DOMICILIO: calle Solari 7330, LA Palaya, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) PROVEEDOR DEL ESTADO, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el socio GONZALEZ CHRISTIAN OMAR con D.N.I. N° 23.602.369, CUIL N° 23-23602369-9, suscribe la cantidad de cien (100) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social, e integra en este acto el veintisiete coma cinco por ciento (27.5%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: El Sr. GONZALEZ CHRISTIAN OMAR con D.N.I. N° 23.602.369, CUIL N° 23-23602369-9, de nacionalidad argentino, 28 de octubre de 1973, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Solari 7330, LA Palaya, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: CARVALHO PAOLA RAQUEL MALVINA con D.N.I. N° 29.425.738, CUIL N° 27-29425738-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de marzo de 1982, con domicilio real en calle calle Solari 7330, LA Palaya, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5310359 Importe: \$ 352
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LMF Coding Systems S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 11 de junio de 2021, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: FALCONI MARIO FELIPE con DNI 14.122.263 y CUIT 20-14122263-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de octubre de 1960, estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Barrio Burgoa Manzana I Casa N 15 de la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. 2º) DENOMINACIÓN: LMF Coding Systems S.A.S. 3º) DOMICILIO: Social y fiscal en Barrio Burgoa Manzana I Casa N 15 de la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. 4º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.: 5º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo será prorrogado por decisión del socio. 6º) CAPITAL SOCIAL. El capital social es de \$100.000 (Pesos Cien mil con cero centavos) 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 100 \$ valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Designar Administrador titular a: FALCONI MARIO FELIPE con DNI 14.122.263 y CUIT 20-14122263-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de octubre de 1960., estado civil Casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Barrio Burgoa Mza I Casa N 15 de la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: Falconi Mario Daniel con DNI 32.241.641 y CUIL 20322416416, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18/01/1987 con domicilio real en manzana I casa 15 Barrio Burgoa General San Martín, Mendoza 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5309275 Importe: \$ 512
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CORRALON GIMENEZ LUCATO S.A.S En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día dieciséis de Junio de 2021, entre los señores: Gerardo Rubén GIMENEZ, DNI N° 21.376.649, CUIL/CUIT: 20-21376649-0, argentino, nacido el 15/08/1970 de 50 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Gisela Andrea Ferreyra, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza 1038, Ciudad de Malargue, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; y Dario GIMENEZ, DNI N° 16.636.514, CUIL/CUIT: 20-16636514-4, argentino, nacido el 05/09/1963, de 57 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Mañas, domiciliado en calle Esquivel Aldao 1156, Ciudad de Malargue, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "CORRALON GIMENEZ LUCATO S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del

órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Esquivel Aldado 1210 de la Ciudad de Malargue, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL: El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Gerardo Rubén Gimenez y Dario Gimenez suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gerardo Rubén Gimenez, suscribe la cantidad de Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dario Gimenez, suscribe la cantidad de Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular Gerardo Rubén GIMENEZ, DNI N° 21.376.649, CUIL/CUIT: 20-21376649-0, argentino, nacido el 15/08/1970, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza 1038, Ciudad de Malargue, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Dario GIMENEZ, DNI N° 16.636.514, CUIL/CUIT: 20-16636514-4, argentino, nacido el 05/09/1963, de 57 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Esquivel Aldao 1156, Ciudad de Malargue, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.-

Boleto N°: ATM_5310436 Importe: \$ 880
18/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN FERIA FONDO SOCIAL INTA LA CONSULTA** Pers. Juríd. 4480, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de julio de 2021 a las 13,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta 40 Km 96, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 28/02/2019 y 28/02/2020 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación

Boleto N°: ATM_5299473 Importe: \$ 416
18-22/06/2021 (2 Pub.)

(*)

La "**ASOCIACIÓN CIVIL ADAMAS**" (Res. 849-DPJ del 01/04/2019), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 8 de JULIO DE 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19: 30 hs en segunda convocatoria sito en calle Patricias Mendocinas 1245, sexto piso dpto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. La asamblea se hará en forma virtual y se grabará la misma, debido a las restricciones por situación de Emergencia Sanitaria dispuestas por el Gobierno nacional, y según lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_5305422 Importe: \$ 528
18-25/06 02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Por la presente se informa que la **ASOCIACION PACHAMAMA VIDA PARA EL TERCER MILENIO**, convoca Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 2 de Julio a las 19:00 hs en primera convocatoria la sede social de la entidad ubicada en calle América 2407, departamento 57 de Godoy Cruz Mendoza, y se resuelve el siguiente orden del día: A Designación de dos socios para firmar junto al presidente y secretario el acta de asamblea. B Informe y consideración del porque de la convocatoria fuera de término; responsabilidad de los administradores por no dar cumplimiento en término.-C Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas- D Modificación del domicilio de sede social, a calle Rioja Nro. 40 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_5304162 Importe: \$ 128
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOTEOS SOLANAS DE SAN TELMO. De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto de la "Asociación de Propietarios Loteos Solanas de San Telmo", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de julio de 2021, a las 19:00 hs en primera convocatoria, a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación sita en

calle Chuquisaca 1010 de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta de Asamblea. 2-Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas; Inventario, Padrón de Asociados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 9 finalizado el 31/12/2020. 4-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva a la fecha de la Asamblea. 5-Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a la fecha de la Asamblea. 6-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5309134 Importe: \$ 240
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL **COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE** San Rafael, Mza., 10 de Junio de 2021.- SR. Y SRAS. CONSORCISTAS: De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula a este Consorcio, el Consejo de Propietarios CONVOCA A Uds. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Junio de 2021 siendo el primer llamado a las 15:00, si este fracasa, el segundo llamado será a la hora siguiente, es decir, a las 16:00 hs en calle Rawson N° 1515 de la ciudad de San Rafael, dentro del Complejo Residencial, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º) Designación de dos consorcistas para revisar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y los vocales titulares. 2º) Modificación de las expensas comunes. 3º) Reglamentación para los casos de alquileres de viviendas de los propietarios a terceros. 4º) Modificación del Reglamento Interno de Edificación. 5º) Intendente de campo. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial al aire libre y deberá asistir un titular consorcista con todos los recaudos de distanciamiento y protección individual. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración. CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: ATM_5310367 Importe: \$ 240
18/06/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CAPDEVILLE convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio 2021 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en domicilio barrio Matheau calle Fader 44 Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$60.- mensuales por cada socio. 2.Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3. Aprobación del Inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Res. DPJ 1301/13. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_5285279 Importe: \$ 224
10-18/06/2021 (2 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de Junio de 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2021, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del

ejercicio económico regular del período 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Constitución de Reserva Legal; 3) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2020 y finalizado el 30 de abril de 2021. Exposición; 6) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5308507 Importe: \$ 2720
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

TENONDE SA. “Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Julio de 2021, en la sede social calle Piedras 202, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Designación de Directores Titulares y Suplentes. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5308602 Importe: \$ 320
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a la aprobación de los estados contables del ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020 fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de

2020; 4°) Consideración de la renuncia de la Sra. Laura Daniela Lafuente al cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora; 5°) Elección de miembro de Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Sra. Laura Daniela Lafuente; 6°) Otorgamiento de Autorizaciones. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5306709 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día dos de julio de dos mil veintiuno a las diecisiete horas en primera convocatoria y el mismo día a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización societaria: inscripción del traspaso de las cuotas sociales y consideración de modificaciones al contrato social. Estado del trámite y su terminación. 2) Estrategias para el traslado del domicilio de prestación de servicios de la empresa y su financiación.

Boleto N°: ATM_5306080 Importe: \$ 480
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

LAGO ESCONDIDO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Julio del 2021 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avenida Colón N° 185, piso 5 oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020, ejercicio económico nro.14. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente al mismo periodo. 4) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 5) Autorizaciones. Se hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5305398 Importe: \$ 800
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2021, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana –Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°17, cerrado el 31/12/2020. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°17 cerrado el 31/12/2020. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_5300963 Importe: \$ 720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

T CARGO ARGENTINA S.A. Efectúa convocatoria legal a Asamblea General Ordinaria de accionistas de T CARGO ARGENTINA S.A. para el día 2 de Julio del 2021 a las 11 y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Remedios Escalada 3625 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de asamblea respectiva. 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Tratamiento de las materias contenidas en el inciso 1) del art. 234 de la LGS. 4) Tratamiento de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Autorizaciones. En tanto las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada

se realizara por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: marisa.maldonado@t-cargo.com.ar al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5302642 Importe: \$ 1120
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de julio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5304035 Importe: \$ 800
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 255.527 "BELLINO CLAUDIO OCSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", SEXTO JUZGADO DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 05 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, para que tenga lugar la subasta de la parte indivisa del inmueble embargado de propiedad del co-demandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a moverse hacia la Playa de Estacionamiento del Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 50% indiviso del inmueble, inscripto a la Matrícula 222.890 con la base de \$ 1.000.000 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran, un inmueble URBANO, terreno en esquina, con vivienda familiar en obra gruesa, a terminar, de dos plantas, ubicado en el Barrio Integral del Oeste, (también conocido como GONZALEZ FELTRAP) en la esquina noroeste de las calles Tierra del Fuego y Cordón de Plata, (antes calle 16 esquina calle 37) identificado como Lote 16 de la Manzana 51, El CHallao, Las Heras, Mendoza. Cuenta con una superficie de terreno según título y plano 5720 de 196 m2. En plancha catastral surge declarada la superficie cubierta de 42 m2 del año 2010. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más el 3% de comisión del martillero, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte lote 15 en 10,00 metros; Sur calle 16 en 7,17 metros; Este con calle 37 en 17,17 metros y Oeste con lote 17 en 20,00 metros. INSCRIPCIONES: EI

50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 222.890, al asiento A-1, a nombre del codemandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, DNI 92.608.185 en condominio y en partes iguales (50% cada uno) con la Señora TEJADA SILVIA NORA, DNI 14.441.692, Nomenclatura Catastral nº 03-05-01-0038-000045-0000-4, Padrón Territorial nº 03-57855-6; Padrón Municipal nº 35.902; AYSAM nº 073-0000023-000-5, Avalúo Fiscal año 2021 es \$ 115.691. DEUDAS DE LOS INMUEBLES: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$ 808,77 al 04/05/2021; Municipalidad \$19.288,38, \$9.668,19 y \$ 3.254,73 al 14/05/2021, AYSAM \$ 42.940,09 al 13-05-2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: Por \$ 90.000 por oficio del 28-11-2019, en juicio 255.527 BELLINO CLAUDIO OSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES) originarios del Sexto Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 171 del Tomo 582 de Embargos Generales, Mendoza del 18-12-2019, sobre la parte indivisa de RAMIREZ RAMIRO. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asociado del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la inquilina del inmueble, conforme lo manifestado en el acta labrada por el Oficial de Justicia, acto seguido procedimos a ingresar al inmueble, invitados por la inquilina, allí observamos un terreno urbano, en esquina, cerrado perimetralmente al sur y al este con tela romboidal y media sombra, con palos, con puerta de rejas en la ochava, resto paredes de ladrillo propias y de vecinos, el frente del terreno no tiene construcciones, está sin parquear, con restos de material de construcción, hacia el fondo (norte) se observa una construcción sismo resistente, en dos plantas, sin terminar, sin aberturas, compuesta por: PLANTA BAJA una cocina comedor amplia, un baño y el sector de escalera, pisos de cemento, por la escalera se accede a la planta alta, allí vemos tres dormitorios sin terminar, paredes enlucidas, pisos cemento, techos de madera con membrana, y un espacio para un baño. No posee aberturas, ni instalaciones terminadas, posee luz y agua de obra. En el techo se observa un altillo para depósito, sin acceso. La construcción se encuentra en obra gruesa. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por los inquilinos SR. ARIAS NICOLÁS, su esposa y dos hijos menores. El inmueble se encuentra en una zona residencial y pertenece al demandado. Se rematará el 50% indiviso del inmueble, con base de \$ 1.000.000 donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$ 10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5301199 Importe: \$ 5040
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ Y/O CESAR BELLIDO, Martilleros Públicos, por el Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Mendoza, rematarán extrajudicialmente por cuenta y orden de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA, conforme a la disposición N° DI-2021-32-E-AFIP-DIRMEN#SDGOPII, actuación SIGEA N° 11995-389-2014, rematarán, el día SEIS DE JULIO DE 2021, a las 11:00 horas, en calle SANCHEZ n° 6.801, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, la siguiente mercadería: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (120.480 kgs.) aproximadamente DE MAIZ, el que se encuentra depositado en silo y se subastará en 3 lotes dos de 40.000 kgs. y uno de 40.480 kgs., al mejor postor y BASE de \$ 13,93 el kgs.- El comprador depositará 30% en concepto de seña, 10% comisión del Martillero, en dinero efectivo, el saldo se abonará indefectiblemente dentro de las 48 hs. de notificada la aprobación por parte de la AFIP-DGI y se depositará en el Banco Nación Argentina (Sucursal N° 2400) ubicado en calle Necochea y 9 de Julio,

Ciudad, Mendoza, en la cuenta determinada a tal fin. La mercadería se entregará una vez acreditado la cancelación del saldo y los gastos de traslado como así también cualquier gasto que se ocasione con el retiro de la mercadería son a cargo del comprador. La mercadería se subasta en el estado y condiciones que se encuentra, siendo este óptimo para su comercialización, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamo alguno por falla o defecto del estado de la mercadería adquirida en este procedimiento contra AFIP-DGI y/o Martilleros. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, AFIP-DGI de pleno derecho dejará sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor de este Organismo recaudador y definitivamente la comisión pagada al Martillero. El acto se realizará ante la/las persona/as que esta Administración designe. - Informes Martilleros teléfono 4273931 y/o cel. 2613690669 y/o 2615089188. Exhibición día 01 y 02-07-2021 en horario de 15:00hs a 17:00hs. en el mismo domicilio de subasta Sánchez 6801, Colonia Segovia, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5309087 Importe: \$ 704
18-22/06/2021 (2 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, En Autos n° 156.227 y acumulados 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO de esta TERCER CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción judicial, Mendoza. Rematará el día 02 de JULIO de 2021, a las 9,00horas, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria(artículos 1 al 10). Debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía, equivalente a un 10% de la base (art. 277CPC YT). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el artículo n° 2 del reglamento citado; la propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara Laboral, durante cinco días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de la subasta, bajo recibo de recepción, de la Secretaria y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en Caja de Seguridad del Tribunal (fecha límite para presentar las ofertas el día 29 de junio de 2021 hasta las 13.00hs). El Remate es con base de \$5.270.895, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín n° 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a trasladarse hacia la Playa de Estacionamiento del mismo Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). Se rematará el 100% de un inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle SALTA 1768/70/74/78, de la Ciudad de Mendoza, con una superficie total según título de 883,50 m2 y según plano de 911,51 m2, superficies cubiertas declaradas 200 m2 de 1972, 102 m2 de 1980 y 386 m2 de 2000.- LÍMITES Y MEDIDAS: detalle acompañado en autos. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de SINDICATO OBRERO INDUSTIA DE LA MADERA. Dominio Anotado al asiento registral n° 1806 fs. 129/130 tomo 11 C, de CIUDAD ESTE MENDOZA, en el 100%, hoy pasada a la matrícula n° 0100516342, Padrón Territorial N° 01-01419-0; Padrón Municipal Manzana 132 parcela 11 (hoy132011000000), N.C.n° 01-01-05-0042-000012-0000-7, AYSAM cuenta n° 080-0006536-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 \$5.270.895. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM Impuesto Inmobiliario \$304.913,62 más honorarios y apremios por \$10.748,02 al 04-03-21 más \$34.602,15 1era y 2da cuota año 2021 al 04-06-2021, Municipalidad \$171.041,82 más \$29.138,53 al 04-06-2021; AYSAM \$14.997 al 04-06-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO del 12-04-17, REG. A FS.157 TOMO 551 EMB, GRALES. 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$526.080,52, con más la suma de \$ 115.700 oficio del 14-03-2018, Autos 14.603 CALVO CECILIA NATALI C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO, 2DA. CÁMARA LABORAL, 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL-

MZA. REG. A FS. 122 TOMO 564 DE EMBARGOS GENERALES. 20-04-2018. 3) EMBARGO: \$270.000, en Autos 158.424, ARCE CLAUDIA CARINA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA (SOIM) P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Sexta Cámara Laboral de Mendoza. REG. A FS. 107 TOMO 570 DE EMBARGOS GENERALES. 21-11-2018 4) ACLARACIÓN Se transforma en definitivo el embargo preventivo de los autos 156.623 de la Tercer Cámara Laboral de Mendoza. REGISTRADO a FS. 157 TOMO 551 (el primero en este informe). Por oficio 05/04/2019, REG. A FS. 111 TOMO 49 ACLARACIONES GENERALES. MZA. 5) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del anterior embargo, hasta cubrir la suma de \$ 1.207.000, en los autos 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ EMBARGO PREVENTIVO, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 149, TOMO 573 Embargos Generales. 05-04-2019- 6) EMBARGO de \$ 820.000, en los autos 155.558 CEPEDA BEATRIZ C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DIFERENCIAS SALARIALES, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 122, TOMO 574 Embargos Generales. 24-04-2019. Características: el Oficial de Justicia JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle Salta 1768/70,74 y78 y allí una empleada administrativa del Sindicato los atiende y les permite el libre acceso, por tratarse de una orden judicial. En el lugar se constata que se trata de una construcción sismo resistente, de dos plantas, construidas en dos partes, una de unos 40 años de antigüedad y la otra adosada, componiendo una única unidad, pero de 2004. En el lugar funciona la sede del sindicato y el sector de obra social (consultorios), no hay vivienda, funciona en horarios de comercio, y se encuentra en posesión y explotación de la demandada. El frente del inmueble se encuentra cerrado con rejas, con un portón móvil y puertas peatonales, desde la calle se ingresa a una vereda con pisos de baldosones rústicos, e inmediatamente nos encontramos con la construcción sismo resistente, el frente con piedra de cantera blanca en parte, y todas las ventanas con rejas, dos ingresos por puerta peatonal, una directa a una oficina y la otra general de dos hojas con ingreso a la recepción del sindicato. Dentro del inmueble vemos que el mismo en planta baja, en el sector original o antiguo, está compuesto por una recepción amplia, con ventanal al frente, una oficina con entrada independiente, y tres oficinas más, una cocina y dos baños para personal. Los techos de loza, los pisos de granito, la carpintería de madera y todas las ventanas de ambientes con rejas, vemos un pasillo amplio central que sirve de pasillo de distribución y comunicación, entre las dependencias y entre las dos construcciones (la antigua y la moderna), por el pasillo se llega a la construcción moderna, allí se observa una hall o hueco de escalera, una recepción o sala de espera, para los consultorios, con una salida de emergencia al patio trasero o estacionamiento. En este sector observamos cinco consultorios, dos de ellos con baño privado, vemos un sector de baños para varones y para mujeres (público en general), la sala de espera citada. La planta baja de toda la construcción cuenta con calefacción central, la parte nueva posee pisos cerámicos, y techos de loza, la carpintería de madera y las ventanas con rejas. Desde el hall de la escalera se accede a la planta alta del sector nuevo, escalera de material revestido en cerámicos, en la planta alta funciona un salón de actos o de usos múltiples, con pisos cerámicos, los techos son de chapa acanalada, con impermeabilizante, por dentro posee cielos rasos suspendidos, el salón cuenta con sector de baños. Al salón se accede por puerta doble de madera y rejas, también cuenta con una salida de emergencia por puerta posterior, idem, hacia una escalera de material externa, que da al fondo del inmueble. El inmueble cuenta con una entrada amplia para vehículos por un portón de cuatro hojas de madera, de gran altura, pasante hacia el fondo, donde funciona el estacionamiento en el que vemos una churrasquera, y más en el fondo vemos un depósito en malas condiciones, de ladrillo y chapa, con carpintería de madera, y pisos de hormigón, y un tinglado lateral sin uso. En el pasillo o entrada de vehículos en el costado norte existe una escalera de material techada, pero abierta al costado, desde allí se ingresa a la planta alta de la construcción antigua, se accede a una puerta doble de madera y en la planta alta observamos dos oficinas, sector de baños, una sala de espera y un hall, con techos de loza, pisos granito, carpintería de madera con rejas. En el hueco de escalera hay un depósito y un baño en desuso. ESTADO DE OCUPACIÓN: es ocupado por la demandada, en toda su superficie. El estado general del inmueble es muy bueno, posee todos los servicios. Remate del 100% del inmueble embargado \$5.270.895, bajo la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto

el 10% de seña del precio, (compensando con el depósito del 10% de garantía hecho con la oferta presentada), más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio el adquirente deberá depositarlo a los CINCO DÍAS de notificada y firme la aprobación de la subasta conjuntamente con pago del 4,5 % impuesto fiscal (Artículo. 287 CPC YT). Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 23562 Importe: \$ 8000
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público, Matrícula 2546, domicilio Legal 9 de Julio 672, Planta baja, Oficina 4, Mendoza; Orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Mendoza. Autos Nro. 160.104 caratulados PINA, MARIA JULIA Y OTROS EN J. N° 153.580 C/ MINZER, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, Remataré día 30 de Junio de 2021, hora 9.30, en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza (Playa de estacionamiento oeste, Poder Judicial, Edificio II); INMUEBLE: 75 % propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER DNI 17.640.926, que posee en condominio con LEONARDO GABRIEL GODOY DNI 33.274.451 (25 %), inscrita en el Registro Propiedad Raíz matricula Nro. 389.823/7, asiento A-1, Folio Real, conjuntamente con el 0,43% Callejón comunero de indivisión forzosa matricula 383416/7 Asientos A-3, A-19 Folio Real; 75 % de la FRACCION 10, ubicada Carril Barrancas s/n. (hoy Nro. 5550, Barrio Solares de Barrancas), Distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, superficie s/t y s/p Nro. 07-40886 de 3005 m2; límites medidas perimetrales, Norte: Fracción 12 en 60,10 m, Sur: Fracción 8 en 60,10m, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa en 50 m, Oeste: Avícola Lujan de Cuyo en 50m, NC 07-99-01-0200-519272-0000-8 Padrón Rentas 07-62341-6 deudas \$ 2941,87 al 16/03/21, padrón Municipal 49792 s /deudas al 18/03/21, Avalúo Fiscal 2021 \$ 163.772-; conjuntamente con el 0,43 % Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie s/t y s/ p Nro. 07-40886 de 6072,01 m2, límites y medidas perimetrales, Norte: Fracción 16 en 16 m, Sur: Carril Barrancas en 17,46 m, Este: Fracciones: 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 en 383,27 m y Oeste: Fracciones: 1,4,6,8,10,12,14 en 376,26 m, NC 07-99-01-0200-513274-0000-6, Padrón Rentas 07-62348-1, Avalúo Fiscal 2021 \$ 264.740, DPV s/ restricciones. Base de Remate (70 % avalúos terreno más 43 % CCIF) \$ 116.266,26. MEJORAS: TERRENO frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Carril Barrancas, edificación de material, dos habitaciones, cocina comedor, baño techo chapa con cierre olímpico, portón de chapa, puerta reja de ingreso, sin servicios de agua corriente y luz eléctrica, Ocupado por condómino Leonardo Gabriel Godoy y grupo familiar, constatación de mejoras a fs. 81 de autos. GRAVAMENES: (As. B1) Embargo preventivo \$ 179.039,50 J. 159602 carat. Pina, María Julia c/ Minzer, Alberto y otra p/ Emb. Preventivo, 1ra. Cámara Laboral, Mza., Reg. Fs. 149 Tomo 572 Emb. Grales. del 06/03/2019 s/ parte indivisa Minzer, Alberto Enrique; ACLARACIÓN (As. B-2) se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, J.160.104 Estos Autos, Reg. fs. 60 Tomo 51 Aclaraciones Generales del 22/11/2019; EMBARGO: \$ 2.300.000,- J: 4850 carat OPEN MALL SA C/EN NOVIEMBRE SAS y MINZER, ALBERTO ENRIQUE P/ COBRO DE PESOS” Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Reg. Fs. 176, Tomo 587 de Embargo Generales del 10/12/2020. Títulos, Planos, deudas agregados expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta, defectos de los mismos, posteriores a la subasta. Adquirente, mejor postor, abonará dinero acto de subasta efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % de impuesto fiscal saldo aprobarse subasta; debiendo obtener a su costa certificado catastral correspondiente, efectos de inscripción dominial. Informes Secretaría Primera Cámara del Trabajo y Martillero tel. 0261-153633441

C.A.D. N°: 23588 Importe: \$ 2640
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión

Asociada 4, autos N° 252.528, caratulados "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/TROMEN S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará 28/06/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de TROMEN S.A., ubicado en Bandera de los Andes 3027 (esquina Boulevard Pérez Cuesta) GUAYMALLÉN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 0400345835 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04-90456-1, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0001-000384-0000-2; Municipalidad Padrón N° 18.878; AYSAM Cuenta N° 059-0012534-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 107.434,64; Municipalidad al 01/02/2021 \$ 103.613,58; AYSAM al 09/02/2021 \$ 71.180,32. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 1.784,21 mts.2 y según Plano 1.783,73 mts2, reconoce una superficie afectada al ensanche de calle Bandera de Los Andes de 4,14 mts.2 teniendo una superficie libre de 1.779,59 mts.2. Límites: Norte: calle Bandera de Los Andes en 2,24 mts.; Sur: Pérez Cuesta S.A.C.I en 25,80 mts.; Este: con Fracción B en una línea quebrada de seis tramos que miden respectivamente 6,30 mts.; 15,62 mts.; 48,14 mts; 11,02 mts.; 34,60 mts. y 5,68 mts. y Oeste: Blanca Barbeito y Angel Gutiérrez en 124,50 mts. Mejoras: Inmueble libre de mejoras (lote baldío) con cierre perimetral de tela de alambre romboidal y que se encuentran cubiertos con carteles de publicidad callejera Cuenta con un portón metálico para su ingreso. El límite oeste es de pared de material. Cuenta con todos los servicios. Frente a dos calle Bandera de Los Andes y Boulevard Pérez Cuesta Dentro de la propiedad hay un cartel publicitando una obra de centro médico y oficinas comerciales (pisos y semi pisos adaptados para consultorios externos, estudio por imágenes, consultorios especiales, quirófanos ambulatorios y oficinas comerciales) que comercializa la demandada y que cuenta con la aprobación municipal, según consta en autos. Gravámenes: Embargo estos autos por u\$s 250.000.- Avalúo fiscal \$ 1.510.106.- Base de la subasta \$ 15.000.000.-Incremento mínimo de postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5302151 Importe: \$ 1920
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden de la Segundo Tribunal de Gestión Asociada, en los Autos N° 261.458 Caratulados PONCE MARIA JIMENA C/ MONICA ALEJANDRA BRUSAFERRI P/ EJECUCION PRENDARIA. Rematara 22 de Junio próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martín N°322, PB, playa de estacionamiento poder judicial II, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor Camión Marca Mercedes Benz, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 1634, Año 2005, Dominio EWR 591, Chasis N°9BM6950525B401286, Motor N°47697110794481. Numeración verificada. GRAVAMENES: I) Concurso Pequeño: autos N° 4357205 Carat. Monica A Brusaferrí P/ Concurso Pequeño del Segundo Juzgado de Procesos Concursales. II- Prenda: a favor de Ponce Maria Jimena por la suma de U\$D 31.000. III- Embargo. Autos N° 87 Hormimac S.A C/ Brusaferrí monica p/ monitirio. Del primer Juz. de Gestion Asociada de Paz. Por Pesos \$297.500. IV- Embargo: en estos autos por la suma de Dólares U\$D 43.400.- DEUDAS: DGR por \$ 19.812,86 informe al 30/04/21. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se hace saber que todos los gastos de tramitación e inscripción quedan a cargo del comprador en subasta y que en caso de compra en comisión el comitente tiene un plazo de tres días para ratificar la compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: día 21 de Junio de 10:00 a 15:00 hs, en Calle Víctor Hugo N°1457, La Primavera, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303929 Importe: \$ 816
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zaballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA B. FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS

40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas A. Rio Allaiame, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL 2.021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, CON BASE Tres inmuebles propiedad del demandado señor Fernando Petralanda Berrizbeitia: Inmueble 1: Matrícula N° 11.408/18 con una superficie de 297 has 5430 m2 con base de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 con una superficie de 244 has 5524 m2 con base de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) e Inmueble 3: Matrícula N° 4600/18 con una superficie de 175 has 1.505 m2 con base de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), incrementos mínimos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Recuérdese al Martillero que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula 11.408/18, Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón N° 18-04990-8; Matrícula N° 11.307/18, Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0; Matrícula N° 4.600/18; Nom. Cat. N° 189900090024310300004.- Superficies: Matrícula 11.408/18: 297 Has. 5.430 mts2. Matrícula N° 11.307/18: 244 Has. 5.524 mts2. Matrícula N° 4.600/18: 175 Has. 1.505 mts2.- Ubicación-Mejoras-Construcciones: Inmueble 1: Matrícula 11.408/18 ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6"; Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" e Inmueble 3: Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Una vez en el lugar en el primer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco(25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60 metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a

forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parquizado con pequeños árboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión que deriva el agua hacia las hijuelas regadoras para los cuadros de potrero. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, (Inmuebles 2 y 3) Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de Algarrobo como si también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 547.606. ATM \$ 48.609,40. Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 136.350. ATM: 32.299,06. Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 138.832. ATM: \$ 18.907,03 más 268,61. Gravámenes: Matrícula N° 11.408/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 11.307/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 4.600/18 EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.- Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La

exhibición de los bienes inmuebles será en el lugar de ubicación de los mismos sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.-Títulos, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5290950 Importe: \$ 9040
10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.567, caratulados: "CORIA SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO CORIA, con D.N.I.N°M.8.156.674. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VAINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23605 Importe: \$ 1760
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.251, caratulados: "LLANOS SONIA ALBINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA ALBINA LLANOS, con D.N.I. N°25.110.049. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23606 Importe: \$ 1680
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.270, caratulados: "FERNANDEZ ELVA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ELVA IRMA FERNANDEZ, con D.N.I. N°F.5.312.223. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23607 Importe: \$ 1680
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.559, caratulados: "ZALAZAR RAMONA PURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de ABRIL de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMONA PURA ZALAZAR, con D.N.I. N° F 5.711.632. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23608 Importe: \$ 1760
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.181, caratulados: "AHUMADA JESICA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a JESICA DEL VALLE AHUMADA, con D.N.I. N° 33.432.532. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23609 Importe: \$ 1520
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.651, caratulados: "PADILLA ALICIA HERIBERTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ALICIA HERIBERTA PADILLA, con D.N.I. N°11.520.552 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23610 Importe: \$ 1520
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05568851-0((011901- 1253417)) caratulados TORO CARLOS ALBERTO ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 06/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr TORO, CARLOS ALBERTO ANTONIO DNI N°42.670.763, CUIL 20-42670763-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 22/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/10/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5309064 Importe: \$ 720
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05341547-9 caratulados: "DI PIETRO MARIA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI PIETRO MARIA GABRIELA con D.N.I. N° 22.464.604; C.U.I.L. N° 27-22464604-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo

electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle España N° 1.057, PB, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 5243335/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23611 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05341547-9 caratulados: "LOPEZ GLADYS ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ GLADYS ESTELA con D.N.I. N° 34.747.474; C.U.I.L. N° 27-34747474-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: contadorgimenez997@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4324045/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23612 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 123 de los autos N°1017219 caratulados "VILLALOBOS FATIMA LUCIANA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLALOBOS FATIMA LUCIANA D.N.I N° 35.188.554 ... V. Fijar el el día VEINTISIETE DE JULIO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación

relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335/156318808, mial:gmunoz0404@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23618 Importe: \$ 1920
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - AUTOS N ° 8227 caratulados "ALBA JUAN CARLOS P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" p/ Concurso preventivo (288)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS ALBA, DNI N° 12.304.670, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 17/09/2020; fecha de apertura 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) establecer el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Establecer el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

C.A.D. N°: 23622 Importe: \$ 960
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05728907-9 caratulados: "CONTRERAS CARLOS ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS CARLOS ALEJANDRO con D.N.I. N° 30.836.244; C.U.I.L. N° 20-30836244-3. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y

MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23604 Importe: \$ 1920
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05721860-0 caratulados: "PARRAGA RINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PARRAGA RINA con D.N.I. N° 4.625.049; C.U.I.L. N° 23-04625049-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NARVAEZ, JOSÉ MANUEL con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. N° F-G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4259512/02613045225. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23598 Importe: \$ 1920
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05720919-9 caratulados: "ARRUE MARCELA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARRUE MARCELA ANGELA con D.N.I. N° 27.160.676; C.U.I.L. N° 27-27160676-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE

DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23599 Importe: \$ 1840
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05715986-8 caratulados: "RIVEROS JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS JUAN CARLOS con D.N.I. N° 13.085.632; C.U.I.L. N° 20-13085632-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA con dirección de correo electrónico: meg.sindicatura@hotmail.com y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244792/02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23600 Importe: \$ 1920
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05721147-9 caratulados: "TEJADA SUSANA MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TEJADA SUSANA MARGARITA con D.N.I. N° 18.575.777; C.U.I.L. N° 27-18575777-9. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha

en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZARCO, LUIS RAMON con dirección de correo electrónico: lzarco@zarcoyasociados.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/0261500051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23601 Importe: \$ 1920
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime Conjuez y Dra. Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 78/82 de estos autos N° 38.551 caratulados “PERAFAN RUBEN ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS”, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.551 caratulados: “PERAFAN RUBEN ESTEBAN P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ CONCURSOS Y QUIEBRAS”, y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA del señor RUBEN ESTEBAN PERAFAN, Documento Nacional de Identidad N° 32.292.861, C.U.I.L. N° 20-32292861-1, con domicilio en calle “L” El Desvio s/n, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-15412289 - Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23560 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A Rio Allaiame Conjuez, Dra Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 90/94 de los autos N° 37.786 caratulados "ORTEGA MARIA EVA S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 37.786 caratulados: "ORTEGA MARIA EVA P/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA EVA ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 25.102.857, C.U.I.L. N° 27-25102857-0, con domicilio en Barrio IPV, Manzana B, Casa 3, Jaime Prats, San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez - Síndico designado: Cdor. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-412289, Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23561 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.388 caratulados "QUIROGA PAUL IVAR POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 07 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: : I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. Paul Ivar QUIROGA D.N.I. N° 40.465.652, C.U.I.L. N° 20-40465652-0, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Cubillos N° 6.840, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MIRTA BEATRIZ TARANTO con domicilio en calle CARDONATO N°833 1° PISO de esta ciudad de San Rafael y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: -mirtataranto@speedy.com . Tel 261-4284204 /261-153827800 con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23566 Importe: \$ 2000
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05734854-7 caratulados: "FERNANDEZ LLORENTE JOSE RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FERNANDEZ LLORENTE, JOSE RAMÓN, DNI 94,113,844, CUIL 20-94113844-7, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23603 Importe: \$ 2640
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05684632-2 caratulados: "GALDAME FACUNDO NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDAME FACUNDO NELSON con D.N.I. N° 33.052.627; C.U.I.L. N° 20-33052627-1. V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIO RAÚL IBAÑEZ con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23589 Importe: \$ 1840
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05728969-9 caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA con D.N.I. N° 24.057.753; C.U.I.L. N° 23-24057753-4. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AMEZQUETA FEDERICO con dirección de correo electrónico: fedeamezqueta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas.

TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23592 Importe: \$ 1920
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.600, caratulados: "TAPIA GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021 se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA TAPIA, con D.N.I. N° 22.248.678. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23593 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.346, caratulados: "VALENZUELA MARIA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ROSA VALENZUELA, con D.N.I. N° 11.110.208. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23594 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.527, caratulados: "GIL RICARDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO RAFAEL GIL, con D.N.I. N° 27.597.369. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23595 Importe: \$ 1520
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.507, caratulados: "SOSA MARIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO JAVIER SOSA, con D.N.I. N° 23.367.850. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruizestudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23596 Importe: \$ 1760
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.566, caratulados: "ANDRADA LAURA ALICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA ALICIA ANDRADA, con D.N.I. N° F.6.438.044. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23597 Importe: \$ 1520
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ con D.N.I. N° 18.457.270; C.U.I.L. N° 27-18457270-8. V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com y domicilio legal en calle Balcarce N° 311, Gral. San Martín, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López

Secretaria.

C.A.D. N°: 23576 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.595 caratulados: "ZUÑIGA ROSA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTHER ZUÑIGA, con D.N.I. N° 13.697.448. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23578 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05710378-1 caratulados: "DIAZ ANTONIO ROMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ, ANTONIO ROMAN, DNI 31.084.335, CUIL 20-31084335-1 con domicilio en calle 25 de Mayo 1924, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el

día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DELGADO MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL delgadolda@gmail.com

C.A.D. N°: 23577 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.518 caratulados: "LUCERO GREGORIA NATIVIDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GREGORIA NATIVIDAD LUCERO, con D.N.I. N° F6.146.231. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23579 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.541, caratulados: "OLGUIN RAUL ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a RAUL ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N°30.341.397. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23580 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.539, caratulados: "BUSTOS CRISTIAN DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN DANIEL BUSTOS, con D.N.I. N°36.633.904 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23581 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.575, caratulados: "VEGA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARI ALEJANDRA VEGA, con D.N.I. N° 38.812.311 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel. 4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23582 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.580, caratulados: "MORATA GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ALEJANDRA MORATA, con D.N.I. N° 23.173.127. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23583 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.577, caratulados: "TORREZ DANIEL VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL VICENTE TORREZ, con D.N.I. N° 13.513.964. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23584 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.550, caratulados: "AGUILERA NELSON MAURICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON MAURICIO AGUILERA, con D.N.I. N° 37.964.183. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23585 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05717947-8 caratulados: "TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL con D.N.I. N° 41.683.005; C.U.I.L. N° 20-41683005-4. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: carinalopezp@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23586 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020674 caratulados " AGÜERO OMAR FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGÜERO OMAR FABIAN D.N.I N° 21.377.754, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef. 4456159/0261 5551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23587 Importe: \$ 2720

15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.599, caratulados: "CARRION JUAN JOSE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE CARRION, con D.N.I. N° 17.768.541. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23590 Importe: \$ 1520
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.598, caratulados: "FALCONI MARTIN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FALCONI MARTIN ADRIAN, con D.N.I. N° 26.219.304. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23591 Importe: \$ 1600

15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA — Autos CUIJ: 13-05454892-8(011902-4358041) – OESTE EMBOTELLADORA S.A. P/ CONCURSO GRANDE – Fecha de apertura del concurso: 28/04/2021 de OESTE EMBOTELLADORA S.A.; C.U.I.T. N° 30-70794346-3. Fecha de presentación: 30/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 15/06/2021, para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 30/06/2021, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 30/07/2021; Hasta 27/08/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resolución 02/07/2019 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; Hasta 10/09/2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: Contadores PALUMBO, ROBERTO G., D.N.I. N° 12.609.170 y NIETO, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 12.983.935. Domicilio: calle Rivadavia 76, piso 1°, of. “F”, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: nietojuanfra@gmail.com Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por CINCO DÍAS, y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Salta, la Provincia de San Luis y la Provincia de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28, LCQ. Fdo: Gloria E. Cortéz – Juez.

Boleto N°: ATM_5305448 Importe: \$ 1840
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05685238-1 caratulados: "RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES con D.N.I. N° 26.190.670; C.U.I.L. N° 20-26190670-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL.

02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23567 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05710429-9 caratulados: "SALDAÑA HECTOR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de SALDAÑA HECTOR DAVID con D.N.I. N° 22.208.564; C.U.I.L. N° 20-22208564-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 9 A 13 horas. TEL. 4252087/155035005. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23568 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05716922-7 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ABEL con D.N.I. N° 31.247.37; C.U.I.L. N° 20-31247378-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE

DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23572 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA GRACIELA D.N.I N° 17.781.167, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. AMEZQUETA Federico, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad de Mendoza Mendoza., telef./cel 2613 740897, mail: fedeamezqueta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23573 Importe: \$ 2720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727913-8((011902-4358275)) caratulados "PRAVATA MARIELA LOURDES P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PRAVATA, MARIELA LOURDES, DNI° 24.585.971, CUIL 27-24585971-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se

convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/02/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5303536 Importe: \$ 880
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.592 caratulados: "LLANOS JULIO NABOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO NABOR LLANOS, con D.N.I. N° 11.395.666. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23574 Importe: \$ 1600
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada SEGUNDO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 263.755 caratulados "COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA C/ MANZO JOSE PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles Sucesores de José Pascual Manzo -personas inciertas- que a fs. 77 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 16 de octubre de 2020. Autos y vistos..... Resuelvo I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JOSE PASCUAL MANZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ." Asimismo a fs. 18 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de noviembre de 2018..... Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a José Pascual Manso en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo."DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Justo José Urquiza N° 3280 de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza inmueble inscripto en el Folio real Matrícula N° 63754/7, Asiento A-1, Titular registral: Sr. JOSE PASCUAL MANZO, M.I. N° 7.804.147 Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309128 Importe: \$ 2320
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE TUNUYAN - AUTOS N° 31.987 "NIEVAS, VICENTA ROSA C/ ALTAMIRA S.R.L. Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cuyo Titular registral es ALTAMIRA SRL, matrícula de inscripción n° 239489, la superficie pretendida es de 9226.38 m2., las medidas perimetrales son 70,09m. al sur 131,77m. al este, 71,14m. al norte, 131,63m. al oeste, los límites son la finca ALTAMIRA SRL al este, oeste y norte y la RUTA PROVINCIAL 94 o CALLE JUAN DE DIOS S/N al noreste, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_5309170 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 269194 caratulados: "CRUZ ALBERTO ANTONIO Y TOLABA DEOLINDA GRACIELA C/ ARGUMEDO SCHILLAGI ROSA IRMA Y OTROS P/ ACCIÓN REALES".- "NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Celestino Argumedo s/n, Km. 8, con acceso por Callejón Palermo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de ROSA IRMA Y RAQUEL MERCEDES ARGUMEDO SCHILLAGI Y MARIA MAGDALENA ARGUMEDO DE BEURET como Marginal inscripción al N° 21030, fs. 633 T. 107 "E" de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_5309186 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 31974, caratulados : "Serruya Raquel Antonieta C/ Giménez Hugo Cesar y Bustos Brunilda Elisa P/ Título Supletorio p/ Título Supletorio" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; de un loteo rural situado sobre calle Las Calandria s/n, Loteo OUEST,

Villa Arroyo Grande, del distrito de Los Chacayes, Departamento Tunuyán, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, UN MILCUATROCIENTOS CURENTA Y TRES CON VEINTE m2 (1443.20 m2.), efectuada por el agrimensor Roberto C. Ghiotti, Mat. 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 15-15-01-0001- Tit-1: 000028(1) / Tit- 2: 000027(2) y Tit- 3 : 000026(3), de fecha 9 de Septiembre de 2005; según título la superficie de es la siguiente: Título I: 483.00 m2, Título 2: 496.5 m2, Título 3: 490.00 m2. La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Las Calandrias, en 20 mts., SUR: María Sampere, Elián Ramonda y Sergio Catania en 44,47 mts.; ESTE: O.U.E.S.T S.C.A., en 32,10 mts., y OESTE: Juan Carlos Amaya, en 32,80 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) Título I: 1ra. Inscripción al N° 52262, fs. 643, Título 2: 1 ° Inscripción al N° 52264, fs. 647, Título 3: 1° inscripción al N° 52266, fs. 651, Tomo 50- P, Tunuyán, fecha: 2/10/1998. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es Tit-1: 13051/15, - Tit. 2: 13052/15, Tit. 3: 13053/15 y Padrón Municipal: 6625-6626-6627 respectivamente.

Boleto N°: ATM_5293524 Importe: \$ 1280
10-15-18-24-29/06/2021 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapición reclama el actor en autos sito en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén, Inscripto en Matricula Folio Real N° 145408/04, Asiento A-2 de Guaymallén con fecha 17/11/99 a nombre de Orlando Pereyra DNI N° 8.034.478 y Elba Eulogia Santander DNI N° 4.941.060I, Superficie de mensura: 200 m2. Según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Héctor E. Ojeda Mat. 1359, limita al N con Silva Gerardo Nolberto en 20 m, al Sur con IPV en 20 m, al O con Rodríguez Carlos y Nelly Miriam Rojas en 10 m, al E con calle Pico Nevado Colina en 20 m. Se transcribe la resolución de fs. 21 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....FDO. DR OSVALDO DANIEL COBO Juez"

Boleto N°: ATM_5302096 Importe: \$ 1200
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 38.564 CARATULADOS "DEL RIO DELFO C/ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ TANI FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO GUTIERREZ: SRES. FERNANDO GUTIERREZ GARCÍA Y LAURA GUTIERREZ GARCÍA, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUÉ S/N A 1556 METROS AL SUR DE LA RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2 HA 3086, 56 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 2 HA 3086,56 M2. PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA N° 03535/17, ASIETO: A-7 EN FECHA 17/05/13.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3700-310480-0000-2; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RÍO ATUEL, CANAL MATRIZ JAUREGUI, PARA 6 HA 5000,00 M2, CC 3037/30055, PP 74, PG 52698, PLANO N° 10967-G, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL

JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_5295088 Importe: \$ 1200
08-10-14-16-18/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, Autos N° 3690, caratulados "FIDEICOMISO QUIROGA C/ CEVELA PATRICIA MONICA - FERNANDEZ JUAN JOSE - FERNANDEZ JUAN MARTIN - GONZALEZ MARIO ANGEL DANIEL Y ARAYA HUMBERTO AMILCAR P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica al Sr. Juan Jose Fernandez, DNI N° 17634078, la resolución recaída a fs.71: "Mendoza, 21 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JUAN JOSE FERNANDEZ es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 28 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.JUEZ". Y lo ordenado a fs.: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2019. Atento a que los codemandados Juan José Fernandez y Juan Martín Fernandez se encuentran certificadas las firma, cítese a los codemandados para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE." Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_5276906 Importe: \$ 720
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de PAIVA MARCELO JESUS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03547799-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5309009 Importe: \$ 80
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza. Expediente n° 2568, carátula: "FUGAZZOTTO, CARMELA C/ OLMOS, PABLO P/ PROCESO MONITORIO", requiere de pago al Sr. PABLO ANTONIO OLMOS, D.N.I. 31.319.428 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200) en concepto de los meses adeudados de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.018, Enero de 2.019 e indemnización por resolución anticipada, con más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL.(\$75.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, sin perjuicio de su oportuna morigeración y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$132.200), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VENCIDO el

plazo otorgado para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). - Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Squadritto en la suma de pesos Doce Mil Ochocientos Setenta (\$12.870) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7, 19 y ccs de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. FDO. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_5306697 Importe: \$ 400
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. Alicia G. Boromei, en autos N° 403.858 "ZARATE MARCELO MAURICIO C/ ALEGRE HUGO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORDENA NOTIFICAR A LOS EVENTIALES SUCESTORES DE HUGO ALEGRE los decretos que a continuación se detallan: A fojas 21: en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 13 de agosto de 2019.-- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días con MAS ONCE DÍAS EN RAZON DE LA DISTANCIA (Art. 64 del CPCCYT) para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Monseñor Verdaguer N° 360 de la Ciudad de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- NOTIFÍQUESE. ...- Fdo: DRA.ALICIA G.BOROMEI-JUEZ.- A fs. 51 el Tribunal proveyó la siguiente Resolución que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019.-- Téngase presente la partida de defunción acompañada del demandado. Agréguese en autos.- Atento a lo solicitado, partida de defunción de fojas 46/47 y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESTORES del Sr. HUGO LUIS ALEGRE en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. NOTIFIQUESE.- ...- Fdo. Alicia G. Boromei. Juez.- A fs. 82 en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021. VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...-RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del demandado, Sr. HUGO LUIS ALEGRE como personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- ...- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Alicia G. Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_5306138 Importe: \$ 1104
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

El señor juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, en autos N° 39.579 caratulados "GUTIERREZ, ALICIA p/ derecho propio y en rep. de sus hijos menores C/ STRACHAN LERIBOUCHON Y CIA DE SEGUROS VICTORIA P/ Daños y Perjuicios" a fs. 80/81 a resuelto: General Alvear, Mendoza 02 de Junio de 2.021.... NOTIFIQUESE el traslado de la demandada al señor Nicolás TRACHAN LERIBOUCHON, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado por un juicio de conocimiento por daños y perjuicios por accidente de tránsito en fecha 13 de Marzo del 2016, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 de CPCCyT), debiendo publicarse los mismos TRES (3) VECES con DOS (2) DÍAS DE INTERVALO, en Boletín Oficial de la Provincia (art. 72 inc. IV. Del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Conjuez

Boleto N°: ATM_5308525 Importe: \$ 480
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos del Sr. SEGUNDO HORACIO JOSE LLAVER a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5310379 Importe: \$ 160
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Asociado en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en CUIJ: 13-05352739-0 (032051-225) caratulados "MORENO, BRIAN GABRIEL C/ RUIZ TORO DIEGO RAUL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" en los que el Juzgado a fs. 29 Gral_ San Martín, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Prov. presentación con ID QETYE82057: Agréguese y ténganse presentes la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Téngase al Sr. BRIAN GABRIEL MORENO, por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado DIEGO RAÚL RUIZ TORO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE./// .///. ///. ///. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. Y a fs. 54 San Martín, Mendoza, 02 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, DIEGO RAUL RUIZ, DNI 36.731.327 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 29 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_5309094 Importe: \$ 672
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a fs. 55 de los autos N°: 258.869, caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ PEDRINI, FERNANDO JAVIER p/ MONITORIO", ordena NOTIFICAR a FERNANDO JAVIER PEDRINI (DNI: 27.765.814), demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 24 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 12 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. contra PEDRINI, FERNANDO JAVIER ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 434.648,21) con más la de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, IVA, y costos.- III. - Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCC y T.- IV. - Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T.).- V. - Regular los honorarios profesionales de los Dres. IGNACIO P. FARES y JORGE JURCZYSZYN en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 130.394,46) en forma conjunta atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez." A fs. 55 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 23 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO JAVIER PEDRINI DNI 27.765.814.- II. - Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III. - FECHO: Notifíquese

al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.”

Boleto N°: ATM_5309105 Importe: \$ 1200
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Correccional de General Alvear, Mendoza, en autos N° 161.653, caratulados "ZEBALLOS LUIS ALBERTO C/ MONTECINO WALTER RUBEN Y LUCERO NOELIA IVANA P/ PAGARE DE CONSUMO – Dictó la siguiente resolución a fs. 62, la que se publica en su parte pertinente: “GENERAL ALVEAR, MZA., 03 DE JUNIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS: . . ., y CONSIDERANDO: . . ., RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que los demandados Sres. WALTER RUBEN MONTECINO, D.N.I. N° 24.154.387 Y NOELIA IVANA LUCERO, sin D.N.I. conocido, son para el actor Sr. Luis Alberto Zeballos, personas de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a los demandados Sres. WALTER RUBEN MONTECINO, D.N.I. N° 24.154.387 Y NOELIA IVANA LUCERO, sin D.N.I. conocido de ignorado domicilio, que se le notifica la sentencia de fs. 18 y vta. de fecha 09 de Septiembre de 2.019 en la que se resolvió: Punto 2°) Hacer lugar a la demanda por Pagaré de Consumo – Monitorio deducida por el actor Sr. LUIS ALBERTO ZEBALLOS contra los demandados Sres. WALTER RUBEN MONTECINO Y NOELIA IVANA LUCERO, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$67.760,00) con más intereses y costas. 3°) Regular los honorarios profesionales a favor del Dr. Walter Stahli, en la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 20.328: 30 % s/ capital) (Arts. 7, 2, 31 y cc. de la Ley 9.131); en forma provisoria. 4°) Imponer las costas a la parte demandada, si resultare vencida (art. 35 del C.P.C.C.T.). 5°) Ordenar se requiera de pago a los demandados por el capital y honorarios sentenciados, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 88.088), con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) fijada provisoriamente para responder a intereses, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago, el Oficial Ejecutor procederá a trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida, y hasta cubrir dichas sumas. . . . 6°) Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES de notificados de la presente, pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria y oponer defensas y excepciones (Art. 235 del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74, 75 y cc. del C.P.C.C.T. Firme la presente se tendrá por definitivo lo sentenciado en los puntos 2, 3 y 4 precedentes. Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez.-3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta circunscripción judicial, por UNA SOLA VEZ, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.-

Boleto N°: ATM_5309245 Importe: \$ 512
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV Reynaud, Eduardo Gustavo Ramón HABERES ADEUDADOS POR FALLECIMIENTO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV, Caratulado “Reynaud Eduardo Gustavo Ramón DNI 13.395.800 HABERES ADEUDADOS- GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Eduardo Gustavo Ramón Reynaud DNI 13.395.800 acontecido el día 17 de Abril de 2021, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo

apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
18-22/06/2021 (2 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ MAIPU NOTIFICA A CLAUDIO ADRIAN OCHOA autos N° 58.714, caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CLAUDIO ADRIAN OCHOA P/EJECUCION CAMBIARIA" 19 de noviembre de 2.019.-Y VISTOS: RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad de instancia interpuesto por la TERCERA DEFENSORIA CIVIL en representación de CLAUDIO ADRIAN OCHOA, declarando en consecuencia operada la misma en los presentes obrados (arts. 78 y 79 CPCCT.).-II.- Imponer las costas a la actora-incidentada vencida (arts. 35, 36 CPCCT.).-III.- Regular los honorarios profesionales por el incidente de caducidad de instancia a la DEFENSORA OFICIAL SUBROGANTE DE LA TERCERA DEFENSORIA CIVIL en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.885.-) y al Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2, 14 y 3 Ley 9131).-IV.- Regular los honorarios profesionales por el procedimiento declarado caduco al Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440.-) y al Dr. LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2, 11 y 3 Ley 9131).- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN notifica a deudos, herederos y cualquier interesado, que por razones sanitarias y edilicias, ante el peligro de derrumbe total, se procederá a reducir y trasladar a fosa común, los restos sepultados en el Cementerio de Los Barriales de: NAMAN ANTONIO, ECHEGARAY JUAN, GRILLI VICENTE, SOSA CIPRIANO, PEREZ MARIA y PEREZ HECTOR, ANGELINI PEDRO, BOUSSARO CLAUDIO PEDRO, GARCIA CRUZADO JOSÉ y ORTIZ FRANCISCO, SICARO LEONCIE., LUCCONI TERESA T., GONZALEZ MANUELA, GARCIA ALICIA, LARRABURU MARIA P., COSTARELLI HECTOR, LONGO OSCAR, que se encuentran sepultados en sector 9 planta baja costado sur, en fila 1 nichos 7,8, 9 y 10; en fila 2 nichos 2, 3, 8, 9 y 10 y en fila 3 nichos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y a familiares de fallecidos que se encuentran sin inscripción en el mismo sector en fila 1 nichos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9; fila 2 nichos 1, 4, 6, 7 y 10; y fila 3 nicho 10.-y que deberán presentarse el día 28 de junio del 2021, ate la Secretaria de Servicios Públicos de esta municipalidad de Junín, a fin de gestionar la exhumación de los restos, dado que por tratarse de un sector construido en el año 1900 y por encontrarse en malas condiciones edilicias, se procederá a su demolición.

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Segundo Juzgado Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, doscientos ochenta y dos (282) paquetes, conteniendo dos mil novecientos ochenta y siete (2.987) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial, facultada por Resolución N°12 de fecha 16/06/2021. San Rafael, 17 de Junio de 2021

S/Cargo
18-22-23-24-25/06/2021 (5 Pub.)

La Dra. Mariana P. Simón, Jueza del Primer Juzgado de Familia San Rafael, Mendoza dispuso en EXPTE. N° 885/17, caratulado: "TARIFA JORGE GUSTAVO Y CASADO SILVANA LOURDES C/ PINO MANUEL Y CASADO ELIANA LORENA P/ ADOPCIÓN", atento lo dispuesto por el art. 70 y conc. Del CCyCN publíquese edictos en el diario "Los Andes" y en el "Boletín Oficial" una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión de la joven MARIQUENA NAHIR PINO, D.N.I. N°40.193.375 PUBLÍQUESE MEDIANTE EDICTOS .Dra. Mariana Simón Juez de Familia y V. F.

Boleto N°: ATM_5264466 Importe: \$ 192
18/05 18/06/2021 (2 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. ANDREA F. LA MONTAGNA, AUTOS N° 631/20/2F, CARATULADOS"LOPEZ DURAN MARTINA ABRIL C/ LOPEZ RICARDO MARTIN JESUS POR SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber la pretensión de la Sra., Martina Abril Durán, D.N.I. 44.057.611 de suprimir su apellido "López" conservando solo "Duran", quedando inscripto su nombre como "Martina Abril Duran". Para mayor recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "N° 631/20, San Rafael, 3 de Mayo de 2021. (...) Atento lo dispuesto por el art. 70 y conc. del CCyCN publíquense edictos en el diario "Los Andes y en Boletín Oficial" una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión de la joven Martina Abril López Duran D.N.I. N° 44.057.611.- publíquese mediante edictos.- Dra. Adriana Torres Coletta -Secretaria".

Boleto N°: ATM_5267361 Importe: \$ 256
19/05 18/06/2021 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFÑE IRIS ENRIQUETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211418.

Boleto N°: ATM_5293980 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211443

Boleto N°: ATM_5300955 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA STELLA MARY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211442.

Boleto N°: ATM_5300982 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVADENEIRA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211444

Boleto N°: ATM_5301150 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ECHEGARAY EDUARDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211445

Boleto N°: ATM_5303361 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AGUERO ESTELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211446

Boleto N°: ATM_5303388 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211447

Boleto N°: ATM_5303408 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPILLANY HERMINIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211448

Boleto N°: ATM_5304562 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CORTES LAURA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211449

Boleto N°: ATM_5303546 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILA OMAR ROGELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211450

Boleto N°: ATM_5303547 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPELLI ANGEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211045

Boleto N°: ATM_5303810 Importe: \$ 80
17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 489/20/9F, "BECERRA CLAUDIA CAROLINA POR LOS NIÑOS MILIOTTO BECERRA ANABELLA GISEL Y SANTIAGO AGUSTIN CONTRA MILIOTTO CRISTIAN GABRIEL POR SUPRESION DE APELLIDO". NOTIFICA: al demandado Sr. Cristian Gabriel Miliotto, DNI 30.510.794, de ignorado domicilio, el traslado de demanda. "Mendoza, 12 de Agosto de 2020... Téngase presente la acción incoada por supresión de apellido paterno interpuesta por la Sra. Becerra Claudia Carolina, con el patrocinio letrado de la Dra. PAULA ANDREINA TRIPI, mat. 10149. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss. del CPFyVF. Fecho cumplido punto precedente, Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. SECRETARIA. DRA. ELIANA SAADA.

Boleto N°: ATM_5303927 Importe: \$ 480
15-18-24/06/2021 (3 Pub.)

Expte. N° 350/21/5F, caratulados: "VARGAS ANGELA C/ MERCAU OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" originarios del Quinto Juzgado de Familia de Godoy Cruz, Juez de ese mismo Juzgado pone en conocimiento lo dispuesto en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Abril de 2021. DemandaMED/ExpteNuevo #131597 Identificador: NJDMW221537. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de las partidas de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partidas de nacimiento de JULIETA DEBORA ESTEFANIA MERCAU, DNI. 45.140.042 nacida el 11/05/2003; JENNIFER PRISCILA MERCAU, DNI 46.474.779, nacida el 04/06/2005 y SHARON SOFIA SELENA MERCAU, DNI 52.294.354 nacida el 26/03/2012. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE el presente a la Dra. Mónica Runno, cofam03." Dra. Eleonora Saez Juez del Quinto Juzgado Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18/05 18/06/2021 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS VITO DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211451

Boleto N°: ATM_5305165 Importe: \$ 80

17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de UVILLA CARLOS CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211452

Boleto N°: ATM_5303909 Importe: \$ 80

17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZIN YOLANDA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211453

Boleto N°: ATM_5305360 Importe: \$ 80

17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALES BENJAMIN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211454

Boleto N°: ATM_5304119 Importe: \$ 80

17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de PAEZ OSVALDO EDUARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3498933.

Boleto N°: ATM_5307322 Importe: \$ 80

17-18-22-23-24/06/2021 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 4879/2019 caratulados: "B.N.A. c/ GELVEZ JOFRE, HUGO GONZALO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a GELVEZ JOFRE HUGO GONZALO D.N.I. 38.582.107, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de marzo de 2021.- Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a Gelvez Jofré Hugo Gonzalo para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la

intimación de pago decretada en fecha 09/09/19, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: ESTABAN MONTINI - SECRETARIO".- "Mendoza, 9 de septiembre de 2019. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 23 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GELVEZ JOFRE HUGO GONZALO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 13.143,88) en concepto de capital, con más la de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 7.237,10) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretarías y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5308522 Importe: \$ 1024
17-18/06/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 220 2010/2019 caratulados: B.N.A. C/ FERRANDON ALVAREZ JOSE S/ EJECUCIONES VARIAS, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, JOSE MANUEL FERRANDON ALVAREZ, D.N.I. E N° 93.923.842, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de marzo de 2019. Téngase por cumplido el previo de fs. 21/23. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas. de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERRANDON ALVAREZ JOSE MANUEL por la suma de \$ 183.074,91 en concepto de capital, con más la de \$ 98.098,54 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en

caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 11 de marzo de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FERRANDON ALVAREZ, JOSE MANUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN).- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5308528 Importe: \$ 1024
17-18/06/2021 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a PEREYRA SILVIA MARGARITA, DNI 17.214.183, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza"

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a FERNANDEZ MARIA CRISTINA, DNI 23.067.239, por reclamo de haberes pendientes , Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza.

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a RIVERO LUCIANA ROSAURA DNI 27.349.864,, por reclamo haberes pendientes Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso , Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

IMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 28.757.442. A tenor del Sumario Administrativo N° EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados "IGS C/ CIMINO SALAS JOSE ANTONIO, DNI 28757442 PORINFRACCION AL ARTICULO 100 INCISO 1 DE LA LEY 6722.", que por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la Comisión del siguiente hecho: " Que se denuncia que en el servicio extraordinario del objetivo Tupac Amaru La Pega, el encargado, Of. Principal José Cimino, obliga a los efectivo a ir a llenar el libro a su domicilio y si se negaban los sacaba del objetivo, como le pasó al denunciante. Denuncia que los servicios de noche no se cumplen, se sacan de ojito. Que el día 3 de julio del corriente, personal de Asuntos Internos de esta I.G.S. se dirigen al objetivo Tupac Amaru La Pega, arribando a las 14:45 horas hasta las 21:00 horas, observando la presencia de un efectivo policial, el cual se retiró a las 19:00 horas, no haciéndose presente ningún otro efectivo para continuar con la cobertura del servicio. Que el 4 de julio del corriente siendo las diez horas, personal de Asuntos Internos se hace presente el objetivo Barrio La Pega – Tupac Amaru II; en el mismo se encontraba el Auxiliar P.P. Cristian Aldighetti, quien presta servicios en Asuntos Internos y se encontraba en el objetivo desde las 05:30 horas de ese día, realizando observación a distancia manifestando que desde que llegó al lugar no habían concurrido efectivos policiales a cubrir el objetivo, por lo que se procede a mantener comunicación telefónica al Oficial Principal Cimino José al cual se lo pone en conocimiento de la situación, manifestando que debido a una descompostura se había

retirado al Micro Hospital, ante esta situación personal de asuntos internos se constituye en el Micro Hospital, entrevistando al personal de seguridad Cristian Mamaní el que manifiesta que no ha ingresado ningún efectivo policial a hacerse atender. Que siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos se hace presente el Principal Cimino, al cual se le solicita el libro de novedades y las planillas de asistencia del objetivo, observando en el libro de novedades que en fecha 03/07/2020 en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del 04/07/2020, se encontraría cubriendo el servicios la Oficial Subayudante P.P. Cintia Ortubia, para luego ser reemplazada por el Oficial Principal P.P. José Cimino, los cuales no se encontraban en el servicio.", a quién se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 1, en función con los artículos, 8 primera parte, y 43 incisos 3 y 4, todos de la Ley 6722/99. Podrá nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se fijará como domicilio legal el de la mesa de entradas de la Inspección General de Seguridad Se le informa al imputado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 04/21, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de la que se le da lectura, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como "prima facie" en lo prescripto por el Art. Art. 100 inc. 1, en función con los artículos, 8 primera parte, y 43 incisos 3 y 4, todos de la Ley 6722/99, asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Qué en su contra existen las siguientes pruebas: registro n° 8 denuncia anónima, registro n° 9 denuncia anónima, Registro n° 10 Acta de inspección Tupac Amaru I y II, registro n° 14 Acta de procedimiento La Pega, registro n° 15 Libro de novedades La Pega, registro n° 16 Planilla de asistencia La Pega, registro n° 17 Planilla de Asistencia Manual y demás constancias de autos. Se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD - SE DEJA CONSTANCIA QUE TODA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA REMITIR DEBERÁ SER REMITIDA AL CORREO mentradas-igs@mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18-22-23/06/2021 (4 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JORGE EDUARDO RAMÓN BELTRÁN, DNI N° 14.428.032 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-127-02312/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5298788 Importe: \$ 320

14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, NOTIFICA a presuntos herederos de MARÍA ANGELA FURFURI vda. de MICELI, en autos N° 400932 "FURFURI MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTINO VDA DE FURFURI MARIA - FURFURI CONSTANTINO JOSE - FURFURI CONSTANTINO CARMEN - FURFURI CONSTANTINO MARIA ANGELA - FURFURI CONSTANTINO CATALINA FORTUNATA - FURFURI CONSTANTINO SEVERIO - FURFURI CONSTANTINO SEVERIO - FURFURI CONSTANTINO CARMELA Y FURFURI CONSTANTINO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", decreto fs. 23 "Mendoza, 10 de marzo de 2018. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares del dominio y terceros interesados, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCC y T y art. 24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. ... Procédase a la anotación de litis sobre el inmueble ubicado en calle COLON S/N, CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, nomenclatura catastral N° 03-99-22-0600-460190-0000-8 con padrón de rentas T 03-00397-7, padrón municipal NO TIENE inscripto como 2° Inscripción y marginal del N° 3.261 fs. 246 T° 23 de Las Heras – fecha inscripción: 05-09-1939 y 30-08-1949, fecha de título:

24-08-1939 y 28-06-1949. Anotado a nombre de Constantino Vda. de Furfuri y otros. (Arts. 209 inc. II ap. c) del CPCCyT y 1905 CC y CN.) OFÍCIESE. ... Fdo: Dra. Alicia BOROMEI - Juez. Resolución de fs. 143 "Mendoza, 19 de Abril de 2021. VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a los presuntos herederos de la Sra. MARIA ANGELA FURFURI VDA. DE MICELI, como personas inciertas y de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez"

Boleto N°: ATM_5299345 Importe: \$ 1104
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Trib. Gestión de Paz . N° 1, en Autos N° 6886 "LABIANO IGNACIO C/ GARCIA LILIANA GRACIELA - AGUILAR KARINA MARISOL Y IBAÑEZ GRACIELA P/ COBRO DE ALQUILERES". Notificar a: GARCIA LILIANA GRACIELA. A fs. 30 EL Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de mayo de 2021. RESUELVO: ... Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada LILIANA GRACIELA GARCIA, D.N.I. N° 16.236.289 resulta ser de ignorado domicilio... " Y a fs. 12 proveyó: "A fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de febrero de 2020. ... Citase al demandado Sra. Liliana Graciela García a su domicilio real dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer o no su calidad de inquilina y exhiba el último recibo de pago, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez."

Boleto N°: ATM_5299483 Importe: \$ 480
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz Mendoza notifica a la señora María Cecilia Leva, de ignorado domicilio, en autos N° 392/19/8F caratulado "BILLENE RICARDO ALEJANDRO C/ LEVA MARIA CECILIA POR ALIMENTOS" decreto que obra en estos obrados, que se le transcribe: "Mendoza, 5 de Abril de 2021 - Proveyendo Meed # 135467 con Id SFEUQ301155: por recibido. Téngase presente publicación de edictos acompañada. A lo solicitado, constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada, declárese al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (art 74 y cc CPC, C y TM). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. DANIELA PERALTA - JUEZ".

Boleto N°: ATM_5300327 Importe: \$ 432
10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz Mendoza notifica a la señora María Cecilia Leva, de ignorado domicilio, en autos N° 1866-19/8F "BILLENE RICARDO ALEJANDRO CONTRA LEVA MARIA CECILIA POR PRIVACION. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" decreto que obra en este juicio que transcribe: "Mendoza, 27 de Abril de 2021 Proveyendo Escrito MED # 142.110 ID PUILH161310. ... De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 47, 49 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletin Oficial (Arts. 69 y 72 CPCC y TM)... cc" Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia de Godoy Cruz, Mza. -

Boleto N°: ATM_5299567 Importe: \$ 432

10-15-18/06/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil (Primer Juzgado Civil), de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 30.829, caratulados "ROJAS, AURELIO ELEUTERIO C/ DAVID BELLIDO P/ ACCIÓN POSESORIA". En Mendoza a los 23 días de Febrero del 2.021, a fs. 165 el Juzgado resuelve: "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN DAVID BELLIDO (D.N.I.14.397.994) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.107 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele también en la construcción precaria denunciada en los hechos de la demanda, sea a persona residente, bajo puerta o adhiriendo el documento a abertura, pared o cualquier otro material circundante del terreno supuestamente usurpado (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.C.y T.).- IV.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- sf.- Fdo: JUEZ – Juez.- Y que a fs. 107 el Juzgado dicto traslado de demanda: "Tunuyán, Mendoza; 04 de octubre de 2019".- ...- ...- De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. David Bellido por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Cb.- Dra. Muriel Drot de Gourville.- Jue subrogante.- Fdo: Juez - Juez

Boleto N°: ATM_5303308 Importe: \$ 1520
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítase día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble.

NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

A herederos de UVILLA CARLOS CAMILO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03441816-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5303817 Importe: \$ 80

16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de CARRIVALE MIGUEL ANGEL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03443632-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304133 Importe: \$ 80

16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de DIAZ JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03436748-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304137 Importe: \$ 80

16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de TELLO LUIS ROSALES cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03468374-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304140 Importe: \$ 80

16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Mónica Elizabeth Moyano, DNI 12.974.072, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5306763 Importe: \$ 96

16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA; D.N.I. N° 21.560.342, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 16/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 MAR 2021. RESOLUCIÓN N° 16/2021. "VISTO el Expediente N° 4149-D-2016-00115, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 10 obra la Resolución N° 15/17, de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, de fecha 10 de Marzo de 2.017, por la cual se emplazó al CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA DAVID a reintegrar la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) por el robo que sufre de dos cargadores perteneciente al arma reglamentaria calibre 9mm, marca Browning, número Fabril 46749, registrado el hecho bajo el Sumario de Prevención N° 4379/08, con intervención del Segundo Juzgado de Instrucción; Que a fs. 37 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que esa dependencia procedió a consultar los Libros de Registros de Actuaciones de esa División, como así también en el Sistema MeSAS, y que no se encontraron actuaciones administrativas vinculadas al hecho ut supra indicado; Que a fs. 39 obra la Resolución N° 654/19 de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, de fecha 20 de Diciembre de 2.019, en la cual se resolvió declarar la prescripción de la acción disciplinaria policial en el presente Expediente por haber transcurrido más de cinco años desde el último acto útil tendiente a proseguir con la investigación administrativa, según lo normado en el Art.105 inc. 2 de la Ley 6.722/99;

Que a fs. 49 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta que no se cumple con lo establecido en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6722, se debe dictar la norma legal que deje sin efecto la Resolución N° 15/2017. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 15/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017. Artículo 2º) Remítase a la Jefatura Distrital II, a efectos de notificar al CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA, C.U.I.L. N°20-21560342-4, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones”. Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración.

S/Cargo

16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ.- TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA – Autos N° 269111 “CARBONELL ROBERTO DOUGLAS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica y hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal a fs. 7 resolvió: “Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. Téngase al Sr. ROBERTO DOUGLAS CARBONELL por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la escritura de cesión de derechos acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N°7 s/n, costado Oeste, ubicada a 102 metros hacia el Sur del Comienzo del puente que atraviesa por encima del Río Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 10 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PAC. DRA. ROSANA MORETTI.- Juez”; sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N° 7 s/n, costados Oeste, ubicado a 102 metro hacia el Sur del comienzo del puente que atraviesa por encima del Río Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Mendoza según 3° INSC.N°5049, FS.219, T°26. Fdo. Dra. Rosana Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_5298686 Importe: \$ 2240

10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DEL DR. ORTIZ, SERGIO OMAR D.N.I N° 16.993.647 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR (5) DIAS.

Boleto N°: ATM_5303439 Importe: \$ 160

15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de ORTEGA, OMAR DOMINGO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3778-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.-

Boleto N°: ATM_5303457 Importe: \$ 240
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. PAEZ IRIS MARIA ANGALICA, DNI 27.473.813, , por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad , Mendoza.-

S/Cargo
11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a MORAN LETICIA, DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. RUBIO CLAUDIA GABRIELA, DNI 18.558.769, por reclamop de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, Aa comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno,Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

EXPTE. N° 161.156 "SALCEDO SILVANA FERNANDA C/ RABALLO ALEJANDRO P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a ALEJANDRO RABALLO, DNI 23.250.146, la siguiente Resolución Judicial (Foja 2): "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: RHMDL131628 Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presenta cédula, debiendo ser acompañada por la MEED. DAOS DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario."

S/Cargo
04-10-15-18-24/06/2021 (5 Pub.)

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados "ALCANTAR CINTHIA ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO" notifica a MARTIN VERONICA ANDREA, DNI 36.513.545, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 122 "Mendoza, 24 de Julio de 2020.- Proveyendo escrito que al pie del presente se adjunta, AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 120, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. MARTIN VERONICA ANDREA resulta ser persona de

ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y por cualquier medio útil a este fin autorizado por el juez por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 26. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara”. Y a fs. 26: “Mendoza, 05 de Octubre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. Alfredo E. Milutín, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. NOTIFIQUESE.- Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista” Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).-

S/Cargo

07-10-15-18-23/06/2021 (5 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ana María Rivero DNI 12.157.965, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.”

Boleto N°: ATM_5268471 Importe: \$ 240

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTAMANTE OSCAR RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211411

Boleto N°: ATM_5290481 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRIGERIO ROSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211413

Boleto N°: ATM_5290516 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE MONICA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211412

Boleto N°: ATM_5290538 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211414

Boleto N°: ATM_5291170 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CADIZ CARMONA JOSE LUIS

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211415

Boleto N°: ATM_5292321 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIOTTI ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211417

Boleto N°: ATM_5292333 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS EDUARDO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211416

Boleto N°: ATM_5293714 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211420

Boleto N°: ATM_5293774 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211421

Boleto N°: ATM_5293778 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AGUSTIN WALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211423

Boleto N°: ATM_5293895 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLENE MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211424

Boleto N°: ATM_5293900 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LILIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211422

Boleto N°: ATM_5293914 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA HORTENSIA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211419

Boleto N°: ATM_5293994 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANA MARIA ELIZABETH Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211426

Boleto N°: ATM_5294803 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTU VIA AMELIA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211425

Boleto N°: ATM_5294974 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DOLORES ESTHER
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211427

Boleto N°: ATM_5295081 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS ENRIQUE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211429

Boleto N°: ATM_5295146 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE ANTONIO HECTOR
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211428

Boleto N°: ATM_5296307 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TODISCO CARLOS ADOLFO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211430

Boleto N°: ATM_5296318 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAIN JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211432

Boleto N°: ATM_5298756 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALON ARANCIBIA HECTOR
ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211433

Boleto N°: ATM_5297918 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHEURER LUIS OSVALDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211435

Boleto N°: ATM_5300370 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GASQUEZ CARLOS ALEJANDRO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211434

Boleto N°: ATM_5299709 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PERLA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211436

Boleto N°: ATM_5299738 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SOTO ROBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211431

Boleto N°: ATM_5299741 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URBANO MARIA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211437

Boleto N°: ATM_5299763 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE ALEJANDRO CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211438

Boleto N°: ATM_5299770 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FANIN ARTURO ALFRED Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211439

Boleto N°: ATM_5299832 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211441

Boleto N°: ATM_5300784 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITOS ELBA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211440

Boleto N°: ATM_5301666 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en los autos CUIJ: 13-05436810-5((012054-408107)) caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA. CUIT 33-71196551-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito Contador Cristobal Omar Sanchez, en su domicilio de calle Rivadavia N° 75, Oficina 29 Ciudad de MENDOZA (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_5300953 Importe: \$ 400
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 908 "FREIRE, ISMAEL P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL FREIRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5301340 Importe: \$ 32
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 18433 " GONZALEZ EULOGIO S. P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAFALDA NOEMÍ PONCE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_5303371 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 997 "CARRASCO, HILDA AGUSTINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA AGUSTINA CARRASCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5303876 Importe: \$ 32
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.025, cita herederos, acreedores de ARAUJO MARIA ESTER GLADIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5306804 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408899 "VITELLI OLGA MANUELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGA MANUELA VITELLI DNI 2.818.871, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5308653 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408557 "LLEDÓ DANIEL FLORENCIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. DANIEL FLORENCIO LLEDÓ con D.N.I: 6.883.427, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5308675 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.179 caratulados "OLIVERA, DORIS RAQUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Olivera, Doris Raquel D.N.I. N°: 23.896.284, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5308677 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408476 "FERREYRA JOSEFINA ANGELICA P/SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSEFINA ANGELICA FERREYRA DNI 8.369.276, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. DRA FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_5308997 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407985 "ROBELLO LEONARDO LORENZO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO LORENZO ROBELLO, con D.N.I.: 6.845.612, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5309054 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.161, cita herederos, acreedores de PEREZ ARGENTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309089 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.597 caratulados "Martínez Pablo Ornar p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Ornar Martínez (DNI 12.828.467), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5306182 Importe: \$ 112
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309.209, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARÍA CATALINA BERGAMÍN, DNI N° 5952904, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5309152 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.229 "BARRIOS SUAREZ MARIA FLORENCIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA FLORENCIA BARRIOS SUAREZ DNI 24.996.289, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5309190 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.888, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA LEONOR VAZQUEZ, D.N.I. 10.350.533 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini - Juez.-

Boleto N°: ATM_5309239 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.051, cita herederos, acreedores de OSCAR RAMON PALMA y MARIA ISABEL TEJERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309248 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-105 CUIJ N° 13-05710562-8 caratulados "ELLENA, NORMA MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Ellena, Norma Margarita D.N.I. N°: 8.305.874, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5309277 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1253 "BARRIO, JORGE ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ANGEL BARRIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. Ana Maria Casagrande

Boleto N°: ATM_5310432 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.925 “RIVALETTO JOSE ANGEL Y CASTRO ANA HERMINIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIVALETTO JOSE ANGEL – L.E. 6.871.306 y CASTRO ANA HERMINIA – L.C. 2.728.656 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5308227 Importe: \$ 112
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.597 “COCUZZA JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COCUZZA JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5308244 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. BLANCA RUIZ, L.C. N° 8.321.832, Sra. YOLANDA RUIZ, L.C. N° 8.321.902, y Sra. ESTELA ELSA RUIZ, L.C. N° 1.399.628, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.203, caratulado "RUIZ, BLANCA; RUIZ, ESTELA ELSA Y RUIZ, YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5308993 Importe: \$ 112
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.792 caratulados, “ROMERO RAMON ELISEO Y MOYANO MARIA ILDA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr RAMON ELISEO MOYANO con D.N.I.: 3.015.528 y Sra. MARIA ILDA MOYANO con D.N.I.: 2.321.580 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo JUEZ Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5308998 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO

HUMBERTO MIGUEL, DNI 6.918.716, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269161, caratulado "CASTRO HUMBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5309030 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 268.167 "MARQUEZ, FACUNDO JUAN PABLO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARQUEZ FACUNDO JUAN PABLO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5309035 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.126 caratulados, "BUSTOS BENJAMIN CLAUDIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENJAMIN CLAUDIO BUSTOS, D.N.I.: 2.901.704 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón

Boleto N°: ATM_5309051 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NELIDA CRISTINA RIVAS DNI 10.586.199, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268805, caratulado "RIVAS NELIDA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5309120 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ANGELIC GUERRA, D.N.I. N° 8.074.686, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.220, caratulado "GUERRA, MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5309130 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4,

autos N° 408.655 caratulados, "DIAZ PERALTA JOAQUIN FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOAQUIN FRANCISCO DIAZ PERALTA, D.N.I. 6.876.015 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI Secretaria Vespertina Dra. Laura Segura.

Boleto N°: ATM_5309143 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL CIVIL, hoy integrante del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 253.004 caratulados, "VALDIVIA ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO VALDIVIA, D.N.I.: 7.889.718 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo JUEZ SUBROGANTE - Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5309183 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.172 caratulados, "ARANCIBIA HILDA NELIDA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra HILDA NELIDA ARANCIBIA D.N.I.: 2.741.917 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo JUEZ Dra MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5309244 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REITANO, ANA MARIA, DNI N° F 0.859.733, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 155117 DUBBIN OSCAR ALEJANDRO Y REITANO ANA MARIA S/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5309267 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BOLLATI DELIA HERMELINDA, DNI F 4.284.504, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.031, caratulado "BOLLATI DELIA HERMELINDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5310669 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Rafael Ferreyra mensurará aproximadamente 131,00 m² más o menos, Propietario: JULIO ADOLFO SIBUET CALLAUD. Ubicación: calle Zapiola N° 105, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Fecha: Junio 28, hora 10.00. Expediente N° EX- 2021- 03469451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5308253 Importe: \$ 96
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarín Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallen, ya que realizara la mensura y división en propiedad horizontal del lote 91, Manzana C, ubicada sobre dicho acceso e intersección prolongación calle Gutiérrez, esquina Noreste. Propietaria MARCIANA EVA CONDORI LÓPEZ, Superficie 224,57 m². Expediente EE-26789-2021. Junio 28, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_5309008 Importe: \$ 192
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará, 2 ha. 6.690,20 m²; de HECTOR CARLOS RIDOIS, ubicada en Calles N°2 y N°3 S/N°. Punto de Encuentro: Calle N° 2, a 2.340 m al Oeste de Calle N° 6, vereda Sur; Distrito Los Arboles, Departamento Tunuyán. Expediente: EX-2021-03452207-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5309016 Importe: \$ 144
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 565.37 m² de EMILIO NAZARENO SABATINI, en calle San Martín N° 3026, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expediente EX-2021-03453290-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 28, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_5309020 Importe: \$ 96
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 1764.75 m². Propietarios: GIL RICARDO RAUL, ARMIÑANA SUSANA LEONOR. Ubicación: pasillo comunero de Indivisión Forzosa s/n° (lote 9, final del pasillo, costado Oeste), con salida a calle Avelino Maure 310. El Bermejo. Guaymallen. Se cita a condóminos del Pasillo Comunero. EX-2021-03461853-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 28, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_5309034 Importe: \$ 144
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 4184,55 m², para realizar mensura y fraccionamiento, propiedad de JULIA TERESA RAMIREZ DE GAVLOVSKY, ubicada en Callejón Gavlovsky S/N°, a 135 m al Norte de calle Belgrano, lado Este, Ciudad, Junín. Junio 28, hora 17:30. Expediente EX-2021-03468452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5309033 Importe: \$ 144
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 220 m2, propiedad de PASCUAL CARUSO, pretendida por REBECA JUDITH BIONDINI, calle Guiraldes N° 473, B° Caruso, El Zapallar, Las Heras., Junio 29, hora 9:00. Límites: Norte: Calle Guiraldes; Sur: Josefina Marini de Biondini; Este: Luis Miguel Bergui y Bernabé Velázquez; Oeste: Adriana Beatriz Staiti. Expediente: EX-2021-03420282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5309039 Importe: \$ 192
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 497995,91m2. Rectificación Plano 17/69861. Propietarios: Morales Hernandez Francisco, Morales Marcelo José y Morales José. Ubicación: Ruta Nacional 143 esq. Corvalán (S-O), Cañada Seca, San Rafael. Junio 29. Hora 14. Expediente 2021-03555976-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5309233 Importe: \$ 96
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 240.00 m2, propiedad FERNANDO LOPEZ. Calle Urquiza 58, Ingeniero Giagnoni, Junín. Junio: 28 , hora 8. Expediente 2021-03555627-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5310384 Importe: \$ 48
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará y fraccionará 1776 m2 propiedad de MOLINIER MARIA, ubicada en Calle Rufino Ortega N° 3340, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Junio: 28 Hora 14. EX-2021-03577467-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5310440 Importe: \$ 96
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 170 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARIA ELENA ASTORGA TUDELA DE MESIAS, pretendida por ANGELICA JULIA MESIAS, ubicada en Calle Neuquén N° 46, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Calle Neuquén y Astorga María Elena, Sur: Oliva Aniello S.R.L., Este: María Elena Astorga, Antonia Elsa Artesi e Isabel Ramona Artesi, Oeste: Tomas Cesar Riveros. Junio 28, hora 17:30. Expediente EX-2021-03469069-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5309011 Importe: \$ 240
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 332,00 m2. (Parte Mayor Extensión) Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN. Pretendiente: Título Supletorio: Silvia Cristina Bayonne, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Arturo Zapata 600 esq. Bartolomé Zabala, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Los propietarios. Sur: Calle Arturo Zapata. Este: Calle Bartolomé Zabala. Ex - 2021 – 03554316- GDEMZA-DGCAT -ATM. Junio: 28 Hora 17,00

Boleto N°: ATM_5310386 Importe: \$ 192
18-22-23/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará y fraccionará 300,00m², propiedad de INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A. (Dominio Fiduciario – Fideicomiso: Tropero Sosa), ubicados en COSTADO SUR DE ESPACIO DE CIRCULACION COMUN N°2 S/N°, 25m AL OESTE DE ESPACIO DE CIRCULACION COMUN N°1, 70m AL NORTE DE CALLE LATERAL NORTE TROPERO SOSA N°1880, BARRIO SUELOS DE TROPERO, COQUIMBITO, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales de los espacios comunes de circulación que da salida legal a la propiedad a mensurar. 26 de Junio. Hora 8:00hs. Expediente N° EE-37806-2021

Boleto N°: ATM_5308506 Importe: \$ 240
17-18-22/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará y fraccionará 300,00m²; propiedad de INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A. (Dominio Fiduciario – Fideicomiso: Tropero Sosa), ubicados en COSTADO SUR DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN COMÚN N°2 S/N°, 13m AL OESTE DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN COMÚN N°1, 70m AL NORTE DE CALLE LATERAL NORTE TROPERO SOSA N°1880, BARRIO SUELOS DE TROPERO, COQUIMBITO, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales de los espacios comunes de circulación que da salida legal a la propiedad a mensurar. 26 de Junio. Hora 8:15hs. Expediente N° EE-37814-2021

Boleto N°: ATM_5308022 Importe: \$ 240
17-18-22/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 283,18m² aproximadamente gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) propiedad de LUIS GUILLERMO GIOVANNINI pretendido por JOSE OSVALDO NAVARRO ubicados en calle Ignacio Rodriguez N° 37, B° Cavagnaro, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Pasaje Horacio Arancibia, Sur: calle Ignacio Rodriguez, Este: Dora Fernandez, Maria Amanda Lucero y Chacon Hector Arturo y Oeste: Mercedes America Monica Vargas De Pioli. Junio 28 18.30hs. Expte. N° EX-2021-03447508- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5308577 Importe: \$ 192
17-18-22/06/2021 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 629,33 m² gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por Javier Eduardo Suárez; ubicada en Carril Barriales s/n°, Palmira, San Martín Mendoza; límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Dany Herme Flores y Flavia Flores, Este: Carril Barriales y Oeste: Ferrocarril General San Martín. Junio: 24 Hora 10. Expte.: EX-2021-03483471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5306732 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 281,30 m², Propietario PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretendida por Nelsa Magnolia Oviedo, ubicada calle Paso de Los Andes N° 655, Barrio Peltier, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: RAD & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES CIVILES S. A. Sur: Calle PASO DE LOS ANDES. Este: MARIA JOSE FUNES. Oeste: ANALIA LOURDES SANTUCCI. JUNIO 23 Hora: 15:30, Expediente N° EX-2021-03378144-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5306888 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Junio 23, hora 12:00, propiedad LUIS FELIPE AGUINAGA, calle La Legua 1.400 m Sur calle Los Sauces, costado Este, Medrano, Junín. Superficie: 110.005,04 m².

Expediente EX-2021-03462202-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307409 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 465,73 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de IGNACIO LAGO, pretendida por CELINA MARCELA MASSAD, en San Luis 2073, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte, Calle San Luis; Sur, Alexandra Antonella Rocha; Este, José Enrique Veas; Oeste, Alejandro Quevedo. Junio 23, hora 10.30. Expediente 2021-02917744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5306943 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 3102.81 m2, propietario DALMACIO VERA y MARIANA ALMA de VERA, ubicación Reconquista S/Nº, costado Este, a 270 m al Norte de Ruta Provincial Nº 20, La Primavera, Maipú. Expediente EE-37985-2021. Junio 23, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5307448 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 5266.16m2 (Mensura para Expropiación Ley Nº 9157) de BANCO ACCION COOPERATIVO LIMITADO, ubicada Avenida Remo Falciani S/Nº, costado Sur, a 100.00 m al Oeste de calle Doroteo Arancibia, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Junio 25, hora 14:30. Expediente EX-2021-03291297-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5306955 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 206 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de DIEGO ISAAC ZEBALLOS, pretendida por LORENA MARIANA GUZMÁN, ubicada en Calle Virgen de Lourdes S/Nº a 38 m al Norte de Ruta Provincial Nº 36, Costado Este, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte; Sur y Este: el titular; Oeste: Calle Virgen de Lourdes. Junio 26, hora 10:30. Expediente 2021-03337066-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5307460 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 242,70 m2, propietario GABINO TRISANTO CASTRO, ubicados San Juan de Dios Nº 713, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 23, 16.00 horas. Expediente EX-2021-03381365-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307462 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 623.78 m2, propiedad GUTIERREZ, SERGIO DARIO (50%), GUTIERREZ ARIEL ANTONIO (50%), ubicada Calle Belgrano esquina Avellaneda Nº 720, Ciudad, Junín. Expediente EX-2021-03411505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 07:10.

Boleto N°: ATM_5307467 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo García mensurará 3.079.42 m2 propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicación Calle San Miguel 1600 esquina Rivadavia, Ciudad, Las Heras. Junio 23, hora 12:00.

Expediente 2021-03426700-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5306963 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 834137,66 m2 aproximadamente. Propiedad de JOSÉ IGLESIAS MARTÍNEZ. Pretendida por JUAN JOSÉ DE MARCHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle 13 y Calle Q, esquina Sureste, Bowen, Alvear. Límites: Norte: Calle Q y José Iglesias; Sur: Picada R; Este: Calle 14 y José Iglesias; Oeste: Calle 13. Junio: 24, hora 12.30. EX-2021-03435157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307470 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 148,46 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de WALTER EDGAR SOSA, pretendida por ROBERTO ANTONIO EMIGDIO D'AMORE, Mitre 1428, Ciudad, Capital. Expediente 2021-03427013-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 17:00. Límites: Norte, Raúl Francisco Puebla; Sur, Luz María Vallejo de López; Este, calle Mitre; Oeste, Gypsy Andina SA, Catalina Garde.

Boleto N°: ATM_5306964 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará aproximadamente 9 Hectáreas para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por RAMON SANTANDER, MIGUEL ANGEL SANTANDER, LEONARDO ARIEL SANTANDER, JOSE MARTIN SANTANDER, MARIA ISABEL SANTANDER, ANTONIO AGUSTIN SANTANDER ubicada por calle Nanclares 720 al noreste de calle Santa Marina hasta calle publica por esta 400 m al noroeste lado oeste. Nueva California, San Martín. Junio 23 Hora 17. Expediente: EE-30431-2021

Boleto N°: ATM_5305485 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 229.51 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por FLORENCIA SISTERNA, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: de Intersección calle Bianchetti y Patricias Mendocinas, por ésta 21.20 m al Este, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Patricias Mendocinas; Sur: Mirta Alicia Valle y Ricardo Martín Videla Vallee; Este y Oeste: Carlos Alberto Videla Zapata. Expediente EX-2021-03306615-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_5307450 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 76.000 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 propiedad ACL TOHME, pretendida por JUAN CLAUDIO GONZALEZ, ubicada en Prolongación calle Ledda s/n°, costado Este, 159.10 m Sur calle Echegaray, Palmira, San Martín. Límites Norte: Acl Tohme; Sur: Juan Alberto Honorato; Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima; Oeste: Víctor Dumit y Lucio Agnic Construcciones S.A. Punto de Reunión: Echegaray y Lencinas, esquina Sureste. Expediente 2020-01258595-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5307453 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 2.249,84 m2 aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: JOSE GAVINO ESCALANTE, pretendiente: UNION VECINAL NUEVA ESPERANZA RIVADAVIA. Carril Santos Lugares S/Nº, 150 m Norte Carril Centro, costado Este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Vidala S.A., Sur: Justino Sáez, Luis Hipólito Reta y José Alfredo Lapiana, Este: José Alfredo Lapiana, Oeste: Carril Santos Lugares y Justino Sáez. Expediente N° EX-2021-03429530-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5306948 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguin, mensurará aproximadamente 229,22 m2, propietario MARIANA ZAPATA de VIDELA, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, pretendiente: CORINA LIDIA DEL CARMEN MORALES ACOSTA. Límites: Norte Juan Manuel Miranda, Graciela Altamirano; Este: Alberto Martín Pérez; Sur: calle Italia; Oeste: calle Jorge Newbery, Italia 4798, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 23, hora 9,00. EX-2021-03416130-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307456 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 1206,15 m2, de HÉCTOR LUIS TERUYA obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendientes: ALEJANDRA MIRIAM CÉSPEDES, CECILIA VERÓNICA CÉSPEDES y MARISOL CÉSPEDES. Límites Norte: Tránsito González. Sur: Calle Pedro Pascual Segura. Este: Superior Gobierno de la Provincia Municipalidad de Las Heras, Oeste: Manuel Rubén Lucero, Francisca Pérez de Naselli y Antonio Pou. Ubicación: Pedro Pascual Segura 3312, El Plumerillo, Las Heras. Junio 23. Hora: 17:30. EX-2021-03416925-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5306954 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_5310354 Importe: \$ 112
18/06/2021 (1 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CARINAE S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2021, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. JUAN IGNACIO LOSADA, DNI 30.686.098 y Director Suplente, Sra. AGUSTINA DEBERNARDI, DNI 32.803.580.

Boleto N°: ATM_5302137 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

D.F.M. S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 2019, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022, recayendo el nombramiento en: Director Titular: ALFREDO MANZUR, D.N.I. 21.370.382, domiciliado en Lemos n°595, Ciudad, Mendoza; y Director Suplente: GUILLERMO LEAL, D.N.I. 21.526.742, domiciliado en Rio Negro 51, Ciudad, Mendoza. LOPEZ ESTORCH, Mariel societario@zpsconsultores.net 2615057928

Boleto N°: ATM_5307357 Importe: \$ 80
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

RECICLADO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Silvia Liliana Basile, D.N.I. N° 12.564.006, y como Director Suplente: Mariana Analía Aise, D.N.I. N° 27.982.426. Vigencia: por el término de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_5308673 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SIGMA S.R.L Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 12/04/2021, se designó como socio Gerente al Sr. Elio Guillermo Papini, DNI 11.580.175, por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento de su mandato el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_5308988 Importe: \$ 32
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA SOLARIEGA SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30 de Agosto de 2019 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente: Juan Pedro Reginato DNI N° 24.176.650, vicepresidente: Juan Francisco Reginato DNI N° 6.932.671 y Directora Suplente: Ana Mará Lucero DNI 4.466.652 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 30/04/22

Boleto N°: ATM_5310363 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ENIAX SPA. - Comuníquese que en fecha 1-04-2021 se resolvió inscribir una sociedad conforme al artículo 123 de la LGS, cuya denominación es Eniax SpA, con domicilio legal en calle 9 de Julio 127, Ciudad de Mendoza, nombrando como representante legal al Sr. German Andrés Rizzi Galiotti, DNI 33.233.785.

Boleto N°: ATM_5310377 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SDELKA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 26/05/2021, se fijó nuevo domicilio social, legal y fiscal, siendo a partir del día de la fecha en calle BELGRANO 1.405, DTO 2, SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, por así convenir a los fines comerciales de la empresa.

Boleto N°: ATM_5310427 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA WINELAND S.A. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 23 de febrero de 2021 se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, resultando elegido como Director Titular y Presidente la Señora Paula Silvia Aguilera, D.N.I. N° 18.447.722 y como Director Suplente la Señora Agustina De Pellegrin, D.N.I. N° 36.859.408.-

Boleto N°: ATM_5310445 Importe: \$ 48
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AUQUINCO ENERGIA SA EN LIQUIDACIÓN comunica designación de depositario y guardador de libros societarios al Contador Ernesto Semmolini, DNI N° 24.207.855, en sita calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina.

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCCONE SRL Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 2019 se formalizó la renuncia en el cargo de Gerente de la Sociedad del Señor Eduardo Ambrosio Mazzoccone DNI 8.274.414, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1949, viudo, empresario, CUIT 20-08274414-3 y que se ratifica en el cargo de Gerente a la Señora Teresa María Mazzoccone DNI 5.898.354, CUIT 20-05.898.354-9, viuda, empresaria, nacida el 23 de junio de 1948 quien manifestó la aceptación al cargo constituyendo domicilio especial en el de la sociedad sita en Ozamis Sur 1607, Russell, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5309005 Importe: \$ 96
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA DIAGNÓSTICA ALVEAR S.R.L. informa: que por acta de asamblea unánime nro 10, del día 03 de febrero de 2021, transcrita en el libro de actas nro 1 de la empresa, los socios Mauro Cucchiarini dni 24.175.048, Carlos Zalazar dni 24.356.151, Silvia Barón dni 20.115.902 y Alberto Eztala dni 17.683.294, trataron el siguiente tema: 1.- renovación del cargo de gerente de la empresa por el término de tres años a partir del 3 de abril de 2021, conforme lo estipulado por el estatuto social.- Los socios por unanimidad designan nuevamente al señor Mauro Cucchiarini, con dni 24.175.048, cuit 20-24175048-6, para el cargo de gerente de la empresa, venciendo su cargo el día 2 de abril del año 2024, la designación se aceptó en ese acto por el socio designado. El Gerente ostenta la representación legal de la sociedad.-

Boleto N°: ATM_5309146 Importe: \$ 144
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PELEGRINA ENVASES SRL. Cesión cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/07/2006 CLAUDIA ELISA MILLAN, DNI 23.581.345, argentina, casada, con domicilio real en Barrio Cooperativa Fray Luis Beltrán Manzana F casa 11, de Fray Luis Beltrán- Maipú- Mendoza y CARLOS GUSTAVO ILARDO, DNI 26.389.174, casado, con domicilio real en Sanchez s/n de Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, han cedido al Señor ANTONIO DAVID PELEGRINA, DNI 22.306.916, casado, con domicilio real en Barrio Senderos de Campo, Manzana C, Casa 25, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza; todos sus derechos y acciones que titularizan en una proporción de CUATROCIENTAS VEINTINUEVE (429) acciones cada uno de ellos, es decir lo que hace un total de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (858) acciones, de valor nominal cinco pesos cada una.

Quedando integrado y distribuido el capital social de la siguiente manera: ESTELA NOEMI MILLAN - DNI 22.973.578 - 80 %y ANTONIO DAVID PELEGRINA- DNI 22.306.916-20%.

Boleto N°: ATM_5310435 Importe: \$ 160
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, a las 10 horas del día 30 de diciembre de 2020, se realiza, en calle Av. Colón n° 574, 1° Piso, Depto. 8, Capital, Mendoza, una ASAMBLEA UNANIME ORDINARIA de accionistas de **CAMPOSMAT S.A.** Asisten los socios que poseen el total de Capital Social según consta en el Registro de Asistencia a Asambleas que obra al folio 3 del respectivo libro y que forma parte de la presente acta. Informan que la Asamblea ha sido convocada por el directorio en resolución unánime y se reúne para tratar: 1) Cambio del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades. 2) Cambio de domicilio social. 3) Autorización a terceros a realizar trámites en D.P.J. Se trata el primer punto, manifestándose, que se acepta la renuncia de: la señora CLAUDIA ROXANA CARDOZO, DNI N° 25.354.927. Se resuelve unánimemente designar como Director y Presidente al señor Carlos Fernando Sosa, DNI N° 14.169.619, con domicilio real, legal y fiscal en calle 3 de Febrero n° 2579, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Los designados, presentes en el acto, aceptan los cargos y acreditan cumplimiento del artículo 16, RESOLUCIÓN D.P.J. 2.400/15 (Pcia. de Mendoza), manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la ley de sociedades y declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas y fijan domicilio especial: el señor: Carlos Fernando Sosa, DNI. N° 14.169.619, en calle 3 de Febrero n° 2579, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; y el señor: Sergio Alejandro Cuello, DNI. N° 18.080.046, en Barrio Bicentenario, manzana "B", Casa "2", Godoy Cruz, Mendoza. En consideración del segundo punto por unanimidad se establece modificar el domicilio inscripto en el estatuto, y fijar el nuevo domicilio social y legal de la sociedad en calle 3 de Febrero n° 2579, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Pasando al último punto por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente al presidente, a los socios y a los contadores Emmanuel Alejandro Novoa, DNI N° 31.854.733 y Maximiliano Daniel Bertone, DNI N° 34.627.655, a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente de la D.P.J. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión.

Boleto N°: ATM_5310437 Importe: \$ 368
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MONTEMAR CAMBIO S.A. Comunica que según Acta Número 19 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Marzo de 2.020 fueron electos con mandato por tres ejercicios, los siguientes Directores titulares: Sr. Humberto Mario Pagano DNI N° 12.138.634; Sra. María Cristina Pagano de Molesini DNI N° 5.330.102; Sr. Pascual Armando Le Donne DNI N° 6.889.981 y los siguientes Directores suplentes: Sr. Federico Martin Pagano DNI N° 29.875.973 y la Sra. Eliana Gisella Roscio de De Pellegrin DNI N° 14.953.688. La Comisión Fiscalizadora quedó integrada por los síndicos reelectos por el término de un ejercicio, los síndicos titulares: el Cdor. Ernesto L. A. Moretti DNI N° 6.862.541, el Dr. Constantino C. Pimenides DNI N° 6.908.959, y el Dr. Álvaro Pérez Catón DNI N° 21.379.381; y como síndicos suplentes: el Dr. Rodrigo Martinez DNI N° 22.625.256, el Cdor. Carlos Arturo Rivarola DNI N° 10.274.070 y la Cdora. Luciana Llopart DNI N° 29.326.834. Se comunica también que mediante Acta de Directorio Número 161 de fecha 16 de Diciembre de 2.020 el directorio aprobó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sr. Humberto Mario Pagano, Vicepresidente: Sra. María Cristina Pagano de Molesini y Secretario: Sr. Pascual A. Le Donne. Domicilio especial Av. San Martín 1.152 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5310438 Importe: \$ 208
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

José Cartellone Construcciones Civiles S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 108- Ordinaria N° 74 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 4411 de fecha 27 de abril de 2021 y 28 de abril de 2021 respectivamente, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Alejandro CARTELLONE (DNI 32.315.631), VICEPRESIDENTE: Mario CARTELLONE (DNI 36.417.771); y Roberto Ariel PERSICO (DNI N° 13.998.801); Directores Suplentes: José CARTELLONE (h) (DNI 31.029.132), Mariela CARTELLONE (DNI 28.341.202) y José Eduardo ARAYA (DNI 7.617.821). Los Directores Alejandro Cartellone, Mario Cartellone, Mariela Cartellone y José Cartellone (h) fijan domicilio especial en Carril Rodríguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Los Directores Pésico y Araya fijan domicilio especial en Pedro Molina 547- Ciudad- Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta el 10/02/2024.

Boleto N°: ATM_5310704 Importe: \$ 144
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LOYMAR S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16/04/2020, se procedió a la elección se del nuevo Directorio y de los nuevo Síndicos, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: MONTEPELOSO OMAR en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO ROBERTO en el carácter de Director Suplente, MONTEPELOSO OCTAVIO en carácter de Vocal Titular, NAVARRO MIGUEL ANGEL, L.E. 8.513263 en carácter de Síndico Titular y NAVARRO MARIA FERNANDA, D.N.I. 16.442.496 en carácter de Síndico Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 16/04/2020 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. MONTEPELOSO OMAR D.N.I. N° 16.660.618; Director Suplente al Sr. MONTEPELOSO ROBERTO D.N.I. N° 18.515.215; Vocal Titular al Sr. MONTEPELOSO MASSACCESI OCTAVIO D.N.I. N° 37.963.490.- EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM_5310734 Importe: \$ 128
18/06/2021 (1 Pub.)

AZIZA SOCIEDAD ANÓNIMA. – Escisión – Fusión: en cumplimiento de los art. 88 inciso 4) de la Ley 19.550 y Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias, comuníquese lo aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017: a) Sociedad escisionaria: AZIZA S.A., CUIT N° 30-71583437-1 inscrita en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula N° 26.700 P con sede social en Pedro Molina 383 1er Piso Ciudad Mendoza b) Valuación Activo \$ 500.000, Pasivo \$ 0 fecha de valuación 30 de Noviembre de 2017, c) Sociedad escidente: ALMENCI S.A., inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas N° 3700 fojas N° 1 con sede social en Julio A Roca 781 Coquimbito Maipú Mendoza b) Valuación Activo \$ 24.553.540, Pasivo \$ 3.197.915 fecha de valuación 30 de Noviembre de 2017 d) Patrimonio destinado a sociedad escisionaria: Aziza SA Activo \$ 991.415 y al Sr. Emilio Cicero Empresa Unipersonal en su carácter de receptor de resultados / escisionario Activo \$ 2.869.232 e) Sociedad Escionaria: Aziza S.A. CUIT N° 30-71583437-1 inscrita en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula N° 26.700 P con sede social en Pedro Molina 383 1er Piso Ciudad Mendoza f) Receptor de resultados / escisionario: Sr. Emilio Enrique Cicero Empresa Unipersonal CUIT N° 20-20.111.639-3 con domicilio en Cerro Catedral número 746, Sexta residencial Norte, del Departamento Capital, f) Oposiciones: Primitivo de la Reta 1010 Cuarto Piso Of A Ciudad Mendoza, g) Derecho de receso: ningún accionista ha ejercido el derecho de receso, h) La Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre 2017 ha aprobado el aumento de capital de \$ 500.000 a \$ 1.539.500.

Boleto N°: ATM_5306949 Importe: \$ 816
17-18-22/06/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°112/21
EXPEDIENTE N° 275523/2021
APERTURA: 30/06/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESPACIOS VERDES”
VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA:- CONSTRUCCIÓN CORDÓN BANQUINA EN CALLE PATRICIAS MENDOCINAS.
EXPEDIENTE: N° 6848-D-2021
RESOLUCIÓN: N° 347/SAOSP/2021
APERTURA: El día 08 de JULIO de 2021
HORA: 12:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.500 (Pesos Tres Millones Ochocientos Mil Quinientos)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.850 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-22/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/2021
Expediente N° 2020/4619/E1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/06/2021 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.270.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.270.-
ASUNTO: “VENTA DE TERRENO” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
18/06/2021 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA POR AJUSTE ALZADO N° 1012/2021: EX-2021-00380483- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación Integral Edificio Esc. N° 4-145 Doctor Armando Figueroa – Av Libertador s/n° - Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 81.446.037,04; Plazo de Obra: 450 días corridos; Resolución N° 205-PIP-2021; Fecha de Apertura: 7 de Julio de 2021 a las

09:30 horas. -

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

17-18/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1131/2021 LLAMASE a Licitación Pública, PARA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS EN CALLE GODOY CRUZ ENTRE URQUIZA Y LA PURÍSIMA, DISTRITO VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$27.345.000), con destino a la Dirección Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-4402-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

17-18/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6131/21 - Resolución Nº 642/21

“CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN BARRIO COOPERATIVA JOCOLÍ, BARRIO EL PORVENIR, LOTEO CAVERO, CALLE VILLEGAS Y CALLE BORGES.

Presupuesto oficial: \$ 18.698.184,38.

Apertura: 08/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$50.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 07/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

17-18/06/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA SAS- En fecha 11/06/2021 Boletín Oficial de Mendoza Numero 31388, se publico edicto con el contrato de constitución de la sociedad "HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA SAS", se deja constancia que en dicho edicto se consigno como fecha del contrato el día 17 de Mayo de 2021, cuando correspondía la fecha 9 de junio de 2021. Por lo tanto, la fecha de firma del contrato constitutivo de la sociedad es del 9 de junio de 2021.

Boleto Nº: ATM_5310446 Importe: \$ 80

18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VAN P FAMILY FACTORY OFFICE S.A.S. comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en Boletín Oficial N° 31358 del día 06/05/2021. Donde dice: 8°) Órgano de administración: administrador titular ANDRES ALBERTO HERNAN FERRARIO DNI N°, 23.467.685 CUIL N°, 20-23467685-6 de nacionalidad argentina, nacido el 8-11-1973 con domicilio real en calle Belgrano n° 935, de ciudad, Mendoza, Argentina. Debe decir: 8°) Órgano de administración: administrador titular ANDRES ALBERTO HERNAN FERRARIO DNI N°, 23.467.685 CUIL N°, 20-23467685-6 de nacionalidad argentina, nacido el 8-11-1973 con domicilio real en calle Belgrano n° 935, de ciudad, Mendoza, Argentina. Y designar administrador suplente a JESSICA CAROLINA ESCOBAR, DNI N° 26.922.751, CUIL N° 27-26922751-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 4-11-1978, con domicilio real en Calle Aramburu n° 2598, departamento n° 2 del departamento de Guaymallén, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5308266 Importe: \$ 128
18/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS. En el edicto publicado el día 10/06/2021, se publicó erróneamente: "S.A.S.- Constitución y Denominación: "FUSION CLOUD TRADING S.A.S.", siendo la denominación social correcta: "**FUSION CLOUD TRADING S.A.S.**", donde dice: "Objeto: (k) Transporte", debe leerse: "Objeto: (k) Transporte Privado" y donde dice: Fecha del Cierre del Ejercicio: 21 de Marzo de cada año, debe leerse: "Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año".-

Boleto N°: ATM_5310387 Importe: \$ 64
18/06/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior | \$4440 |
| Entrada día 17/06/2021 | \$0 |
| Total | \$4440 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31394 18/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.